

The logo consists of the letters 'CEF.-' in a bold, white, sans-serif font, set against a dark red rectangular background.

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

CIRCULAR 5/2015, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 1/2008, de 30 de enero, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.

(BOE de 19 de noviembre de 2015)

[La presente Circular entrará en vigor el 20 de noviembre de 2015. No obstante lo anterior, la información financiera semestral deberá presentarse ajustada a lo dispuesto en los anexos I, II y III de la presente Circular para aquellos periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2016.]*

La Directiva 2004/109/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado (en adelante, Directiva de Transparencia), estableció, entre otros aspectos, el ámbito de los emisores obligados a cumplir sus disposiciones, los contenidos de la información financiera semestral y de las declaraciones de gestión intermedias, la normativa contable para elaborar la información intermedia y el régimen de responsabilidad. Esta Directiva se modificó mediante la Directiva 2013/50/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre, por la que se modifica la Directiva 2004/109/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado, la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los folletos que se publican en el caso de valores ofertados al público o admitidos a negociación y la Directiva de la Comisión 2007/14/CE, por la que se establecen disposiciones de aplicación de determinadas prescripciones de la Directiva 2004/109/CE, que, en relación con la información financiera semestral, introdujo dos modificaciones, que son objeto de desarrollo mediante esta Circular. En concreto, se amplía el plazo de envío de la información del primer semestre, que pasa de dos a tres meses desde la fecha de cierre y, por otro lado, se elimina la obligación de desglosar nuevas emisiones de deuda, previsiones que en España se encontraban recogidas, respectivamente, en el apartado 2 del artículo 35, y en el apartado 1 del artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Con fecha 8 de marzo de 2007, se publicó la Directiva 2007/14/CE de la Comisión Europea, de 8 de marzo, por la que se establecen disposiciones de aplicación de determinadas prescripciones de la Directiva de Transparencia, entre las cuales se encuentran, el contenido mínimo de los estados financieros resumidos semestrales no consolidados y las operaciones importantes con partes vinculadas a incluir dentro del informe de gestión intermedio.

La Directiva de Transparencia se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio. Posteriormente, los cambios introducidos por la Directiva 2013/50/UE, de 22 de octubre, se incorporaron a nuestro ordenamiento mediante la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en su disposición final primera.

En desarrollo de la Ley 6/2007, de 12 de abril, se publicó, con fecha 20 de octubre de 2007, el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, sobre información regulada, en el que se concretan, entre otros aspectos, los contenidos, periodos y plazos de envío de los informes financieros semestrales y de las declaraciones de gestión intermedias, los principios contables exigidos para su elaboración y la habilitación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) para establecer los modelos de información periódica regulada de



carácter trimestral y semestral. Este Real Decreto fue modificado para implementar las modificaciones resultantes de la Ley 11/2015, de 18 de junio, mediante el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

La Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desarrolla los modelos de información periódica relativos a cuentas resumidas, individuales y consolidadas, de carácter semestral, así como las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, el contenido de los informes financieros trimestrales.

La diferente naturaleza de los emisores y la normativa aplicable, requirió mantener tres tipos de formatos para los modelos, que se incorporaron, como anexos I, II y III, en la Circular 1/2008, de 30 de enero, y que corresponden, respectivamente, al modelo general, modelo de entidades de crédito y modelo de las entidades aseguradoras.

En concreto, los modelos del anexo II correspondientes a las entidades de crédito estaban alineados con los previstos en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

El 23 de diciembre de 2014 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica, entre otras, la Circular 4/2004, de 22 de diciembre. El objetivo de la dicha modificación es adaptar el contenido de la información financiera pública de las entidades de crédito a los criterios de elaboración, terminología, definiciones y formatos de los estados conocidos como FINREP en la normativa de la Unión Europea. Estos últimos estados se establecen, con carácter obligatorio, para la información financiera supervisora consolidada, que se elabora bien aplicando las normas internacionales de información financiera adoptadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1126/2008, de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, o las normas contables nacionales asimiladas, de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) de la Comisión n.º 680/2014, de 16 de abril, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información, con fines de supervisión, por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo.

El modelo de estados se basa en el modelo de puntos de datos desarrollado por la Autoridad Bancaria Europea para la modelización de la información de entidades de crédito con fines de supervisión, y permite aumentar la calidad de la información, al mismo tiempo que reduce los costes de su elaboración y gestión.

La presente Circular tiene como otro de sus principales objetivos adaptar los modelos establecidos en el anexo II de la Circular 1/2008, de 30 de enero, para las entidades de crédito, a los nuevos modelos previstos por la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España.

Asimismo, se aprovecha esta Circular para incluir determinados desgloses adicionales de información, en el anexo II, relativos a la solvencia, calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, operaciones refinanciadas o reestructuradas y exposición inmobiliaria, con el objetivo de proporcionar mayor transparencia e información a los inversores.

Por último, y como se ha anticipado, esta Circular recoge las nuevas exigencias de información que se derivan de las modificaciones introducidas en la Ley 24/1988, de 28 de



www.civil-mercantil.com

julio, por la disposición final primera de la Ley 11/2015, de 18 de junio. En concreto, la ampliación a tres meses del plazo de presentación del informe semestral relativo a los seis primeros meses del ejercicio y la supresión de la obligación de publicar y difundir información sobre las nuevas emisiones de deuda.

En concreto, considerando que la supresión de la obligación de publicar y difundir información sobre las nuevas emisiones de deuda afecta a todos los emisores, se ha estimado conveniente dar un trato homogéneo y facilitar la cumplimentación de la información semestral, adecuando y adaptando no sólo el anexo II (modelo de entidades de crédito) sino también los anexos I y III (el modelo general y el de entidades aseguradoras), a la supresión de los desgloses citados, lo que ha supuesto la eliminación de un epígrafe, el cambio en la numeración del resto y la modificación de las instrucciones correspondientes.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la modificación en la NIC 1 Presentación de estados financieros, de junio de 2011, que fue convalidada por el Reglamento (UE) n.º 475/2012, de la Comisión, de 5 de junio de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 y a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 19, que obliga a detallar la partida de Otro resultado global, en dos componentes, la parte reciclable y la no reciclable, se ha incorporado este detalle en los citados anexos.

En consecuencia, en virtud de la habilitación recogida en el artículo 22 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, previo informe del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y de su Comité Consultivo, el Consejo de la CNMV en su reunión del día 28 de octubre de 2015, ha aprobado la presente circular, que contiene las siguientes normas:

Norma única. *Modificación de la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.*

La Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, queda modificada como sigue:

Uno. El segundo párrafo de la norma segunda queda redactado del siguiente modo:

«Tanto el primer informe financiero semestral, relativo a los seis primeros meses del ejercicio, como el segundo informe financiero semestral, relativo a los doce meses del ejercicio, comprenderán las cuentas anuales resumidas individuales y, en su caso, consolidadas, así como el informe de gestión intermedio y las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.

El plazo para publicar y difundir el primer informe financiero semestral, relativo a los seis primeros meses del ejercicio, será como máximo de tres meses desde la finalización del semestre del ejercicio económico del emisor al que se refiera.

El plazo para publicar y difundir el segundo informe financiero semestral, relativo a los doce meses del ejercicio, será como máximo de dos meses desde la finalización del segundo semestre del ejercicio económico del emisor al que se refiera.»



www.civil-mercantil.com

Dos. La letra b) de la norma cuarta queda redactada como sigue:

«b) La información financiera seleccionada del capítulo IV.»

Tres. La letra b) de la norma quinta queda redactada como sigue:

«b) La información financiera seleccionada del capítulo IV.»

Cuatro. Se suprime el apartado 13 del capítulo IV relativo a emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda de los anexos I, II y III, junto con los contenidos correspondientes de las instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral relativos a dicho apartado.

Cinco. Se sustituyen los anexos I, II y III de la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por los anexos I, II y III de la presente Circular.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

La presente Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

No obstante lo anterior, la información financiera semestral deberá presentarse ajustada a lo dispuesto en los anexos I, II y III de la presente Circular para aquellos periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2016.

Madrid, 28 de octubre de 2015. La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.

ANEXO I

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

GENERAL

1^{er}/2^o

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIÓDO

XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN

XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

CAPÍTULO			Informe financiero semestral Individual	Informe financiero semestral Consolidado	Fecha de la última modificación
I.	Datos identificativos	0001	X	X	-/xx/xx/xxxx
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X	-/xx/xx/xxxx
III.	Declaración/(es) de los responsables de la información	0003	X	X	-/xx/xx/xxxx
IV.	Información financiera seleccionada:		-	-	-
1.	Balance individual	0006	X	X	-/xx/xx/xxxx
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual	0007	X	X	-/xx/xx/xxxx
3.	Estado de cambios en el patrimonio neto individual: Estado de ingresos y gastos reconocidos individual	0008	X	X	-/xx/xx/xxxx
4.	Estado de cambios en el patrimonio neto individual: Estado total de cambios en el patrimonio neto individual	0009	X	X	-/xx/xx/xxxx
5.	Estado de flujos de efectivo individual (método indirecto)	0010	X	X	-/xx/xx/xxxx
6.	Balance consolidado	0012	-	X	-/xx/xx/xxxx
7.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	0013	-	X	-/xx/xx/xxxx
8.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	0014	-	X	-/xx/xx/xxxx
9.	Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	0015	-	X	-/xx/xx/xxxx
10.A	Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto)	0016	-	-/X	-/xx/xx/xxxx
10.B	Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo)	0017	-	-/X	-/xx/xx/xxxx
11.	Cambios en la composición del grupo	0018	-	X	-/xx/xx/xxxx
12.	Dividendos pagados	0019	X	X	-/xx/xx/xxxx
13.	Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría	0021	X	X	-/xx/xx/xxxx
14.	Información segmentada	0022	X	X	-/xx/xx/xxxx
15.	Plantilla media	0023	X	X	-/xx/xx/xxxx
16.	Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos	0024	X	X	-/xx/xx/xxxx
17.	Transacciones con partes vinculadas	0025	X	X	-/xx/xx/xxxx
V.	Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio	0026	X	X	-/xx/xx/xxxx
VI.	Informe de gestión intermedio	0027	X	X	-/xx/xx/xxxx
VII.	Informe del auditor	0028	X	X	-/xx/xx/xxxx

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona(s) de contacto a efectos de esta información (*):

Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

Información
complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(Campo de texto)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros		P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE		0040	
1. Inmovilizado intangible:		0030	
a) Fondo de comercio		0031	
b) Otro inmovilizado intangible		0032	
2. Inmovilizado material		0033	
3. Inversiones inmobiliarias		0034	
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0035	
5. Inversiones financieras a largo plazo		0036	
6. Activos por impuesto diferido		0037	
7. Otros activos no corrientes		0038	
B) ACTIVO CORRIENTE		0085	
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0050	
2. Existencias		0055	
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:		0060	
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios		0061	
b) Otros deudores		0062	
c) Activos por impuesto corriente		0063	
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0064	
5. Inversiones financieras a corto plazo		0070	
6. Periodificaciones a corto plazo		0071	
7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		0072	
TOTAL ACTIVO (A + B)		0100	
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3)		0195	
A.1) FONDOS PROPIOS		0180	
1. Capital:		0171	
a) Capital escriturado		0161	
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>		0162	
2. Prima de emisión		0172	
3. Reservas		0173	
4. <i>Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias</i>		0174	
5. Resultados de ejercicios anteriores		0178	
6. Otras aportaciones de socios		0179	
7. Resultado del ejercicio		0175	
8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i>		0176	
9. Otros instrumentos de patrimonio neto		0177	
A.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		0188	
1. Activos financieros disponibles para la venta		0181	
2. Operaciones de cobertura		0182	
3. Otros		0183	
A.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		0194	
B) PASIVO NO CORRIENTE		0120	
1. Provisiones a largo plazo		0115	
2. Deudas a largo plazo:		0116	
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables		0131	
b) Otros pasivos financieros		0132	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0117	
4. Pasivos por impuesto diferido		0118	
5. Otros pasivos no corrientes		0135	
6. Periodificaciones a largo plazo		0119	
C) PASIVO CORRIENTE		0130	
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		0121	
2. Provisiones a corto plazo		0122	
3. Deudas a corto plazo:		0123	
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables		0133	
b) Otros pasivos financieros		0134	
4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0129	
5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:		0124	
a) Proveedores		0125	
b) Otros acreedores		0126	
c) Pasivos por impuesto corriente		0127	
6. Otros pasivos corrientes		0136	
7. Periodificaciones a corto plazo		0128	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		0200	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)		PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)		ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX		ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
(+)	Importe neto de la cifra de negocios	0205							
(+/-)	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0206							
(+)	Trabajos realizados por la empresa para su activo	0207							
(-)	Aprovisionamientos	0208							
(+)	Otros ingresos de explotación	0209							
(-)	Gastos de personal	0217							
(-)	Otros gastos de explotación	0210							
(-)	Amortización del inmovilizado	0211							
(+)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0212							
(+)	Excesos de provisiones	0213							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0214							
(+/-)	Otros resultados	0215							
=	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0245							
(+)	Ingresos financieros	0250							
(-)	Gastos financieros	0251							
(+/-)	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0252							
(+/-)	Diferencias de cambio	0254							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0255							
=	RESULTADO FINANCIERO	0256							
=	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0265							
(+/-)	Impuesto sobre beneficios	0270							
=	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0280							
(+/-)	Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0285							
=	RESULTADO DEL EJERCICIO	0300							
BENEFICIO POR ACCIÓN			Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)			
	Básico	0290							
	Diluido	0295							

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplieren.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	0305		
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO:	0310		
1. Por valoración de instrumentos financieros:	0320		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0321		
b) Otros ingresos/(gastos)	0323		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0330		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0340		
4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0344		
5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0343		
6. Efecto impositivo	0345		
C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	0350		
1. Por valoración de instrumentos financieros:	0355		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0356		
b) Otros ingresos/(gastos)	0358		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0360		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0366		
4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0365		
5. Efecto impositivo	0370		
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B + C)	0400		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (1/2)
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx	3010								
Ajuste por cambios de criterio contable	3011								
Ajuste por errores	3012								
Saldo inicial ajustado	3015								
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3020								
II. Operaciones con socios o propietarios	3025								
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3026								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3027								
3. Distribución de dividendos	3028								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3029								
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3030								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3032								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3035								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3036								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3037								
3. Otras variaciones	3038								
Saldo final al xx/xx/xxxx	3040								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (2/2)

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Fondos propios				Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3050							
Ajuste por cambios de criterio contable	3051							
Ajuste por errores	3052							
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3055							
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3060							
II. Operaciones con socios o propietarios	3065							
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3066							
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3067							
3. Distribución de dividendos	3068							
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3069							
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3070							
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3072							
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3075							
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3076							
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3077							
3. Otras variaciones	3078							
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3080							

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		0435	
1. Resultado antes de impuestos		0405	
2. Ajustes del resultado:		0410	
(+) Amortización del inmovilizado		0411	
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)		0412	
3. Cambios en el capital corriente		0415	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		0420	
(-) Pagos de intereses		0421	
(+) Cobros de dividendos		0422	
(+) Cobros de intereses		0423	
(+/-) Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios		0430	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación		0425	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		0460	
1. Pagos por inversiones:		0440	
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		0441	
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		0442	
(-) Otros activos financieros		0443	
(-) Otros activos		0444	
2. Cobros por desinversiones:		0450	
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		0451	
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		0452	
(+) Otros activos financieros		0453	
(+) Otros activos		0454	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3)		0490	
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		0470	
(+) Emisión		0471	
(-) Amortización		0472	
(-) Adquisición		0473	
(+) Enajenación		0474	
(+) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0475	
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:		0480	
(+) Emisión		0481	
(-) Devolución y amortización		0482	
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		0485	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		0495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		0499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		0500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	0550	
(+)	Otros activos financieros	0552	
(-)	<i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>	0553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	0600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	1040	P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1040		
1. Inmovilizado intangible:	1030		
a) Fondo de comercio	1031		
b) Otro inmovilizado intangible	1032		
2. Inmovilizado material	1033		
3. Inversiones inmobiliarias	1034		
4. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	1035		
5. Activos financieros no corrientes	1036		
6. Activos por impuesto diferido	1037		
7. Otros activos no corrientes	1038		
B) ACTIVO CORRIENTE	1085		
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	1050		
2. Existencias	1055		
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	1060		
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1061		
b) Otros deudores	1062		
c) Activos por impuesto corriente	1063		
4. Otros activos financieros corrientes	1070		
5. Otros activos corrientes	1075		
6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1072		
TOTAL ACTIVO (A + B)	1100		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3)	1195	
A.1) FONDOS PROPIOS	1180	
1. Capital	1171	
a) Capital escriturado	1161	
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>	1162	
2. Prima de emisión	1172	
3. Reservas	1173	
4. <i>Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias</i>	1174	
5. Resultados de ejercicios anteriores	1178	
6. Otras aportaciones de socios	1179	
7. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	1175	
8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i>	1176	
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1177	
A.2) OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	1188	
1. Partidas que no se reclasifican al resultado del ejercicio	1186	
2. Partidas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del ejercicio	1187	
a) Activos financieros disponibles para la venta	1181	
b) Operaciones de cobertura	1182	
c) Diferencias de conversión	1184	
d) Otros	1183	
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (A.1 + A.2)	1189	
A.3) INTERESES MINORITARIOS	1193	
B) PASIVO NO CORRIENTE	1120	
1. Subvenciones	1117	
2. Provisiones no corrientes	1115	
3. Pasivos financieros no corrientes:	1116	
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	1131	
b) Otros pasivos financieros	1132	
4. Pasivos por impuesto diferido	1118	
5. Otros pasivos no corrientes	1135	
C) PASIVO CORRIENTE	1130	
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1121	
2. Provisiones corrientes	1122	
3. Pasivos financieros corrientes:	1123	
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	1133	
b) Otros pasivos financieros	1134	
4. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	1124	
a) Proveedores	1125	
b) Otros acreedores	1126	
c) Pasivos por impuesto corriente	1127	
5. Otros pasivos corrientes	1136	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	1200	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)		PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)		ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX		ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
(+)	Importe neto de la cifra de negocios	1205							
(+/-)	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1206							
(+)	Trabajos realizados por la empresa para su activo	1207							
(-)	Aprovisionamientos	1208							
(+)	Otros ingresos de explotación	1209							
(-)	Gastos de personal	1217							
(-)	Otros gastos de explotación	1210							
(-)	Amortización del inmovilizado	1211							
(+)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1212							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1214							
(+/-)	Otros resultados	1215							
=	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1245							
(+)	Ingresos financieros	1250							
(-)	Gastos financieros	1251							
(+/-)	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	1252							
(+/-)	Diferencias de cambio	1254							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	1255							
=	RESULTADO FINANCIERO	1256							
(+/-)	Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1253							
=	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1265							
(+/-)	Impuesto sobre beneficios	1270							
=	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	1280							
(+/-)	Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	1285							
=	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1288							
	a) Resultado atribuido a la entidad dominante	1300							
	b) Resultado atribuido a intereses minoritarios	1289							
BENEFICIO POR ACCIÓN			Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
	Básico	1290							
	Diluido	1295							

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplieren.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	1305	
B)	OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE NO SE RECLASIFICAN AL RESULTADO DEL PERIODO:	1310	
1.	Por revalorización/(reversión de la revalorización) del inmovilizado material y de activos intangibles	1311	
2.	Por ganancias y pérdidas actuariales	1344	
3.	Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1342	
4.	Resto de ingresos y gastos que no se reclasifican al resultado del período	1343	
5.	Efecto impositivo	1345	
C)	OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE POSTERIORMENTE AL RESULTADO DEL PERIODO:	1350	
1.	Activos financieros disponibles para la venta:	1355	
a)	Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1356	
b)	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1357	
c)	Otras reclasificaciones	1358	
2.	Coberturas de los flujos de efectivo:	1360	
a)	Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1361	
b)	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1362	
c)	Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	1363	
d)	Otras reclasificaciones	1364	
3.	Diferencias de conversión:	1365	
a)	Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1366	
b)	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1367	
c)	Otras reclasificaciones	1368	
4.	Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas:	1370	
a)	Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1371	
b)	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1372	
c)	Otras reclasificaciones	1373	
5.	Resto de ingresos y gastos que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período	1375	
a)	Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1376	
b)	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1377	
c)	Otras reclasificaciones	1378	
6.	Efecto impositivo	1380	
RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO (A + B + C)		1400	
a)	Atribuidos a la entidad dominante	1398	
b)	Atribuidos a intereses minoritarios	1399	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante					Ajustes por cambios de valor	Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
		Fondos propios							
		Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx	3110								
Ajuste por cambios de criterio contable	3111								
Ajuste por errores	3112								
Saldo inicial ajustado	3115								
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3120								
II. Operaciones con socios o propietarios	3125								
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3126								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3127								
3. Distribución de dividendos	3128								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3129								
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3130								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3132								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3135								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3136								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3137								
3. Otras variaciones	3138								
Saldo final al xx/xx/xxxx	3140								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor		
		Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3150								
Ajuste por cambios de criterio contable	3151								
Ajuste por errores	3152								
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3155								
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3160								
II. Operaciones con socios o propietarios	3165								
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3166								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3167								
3. Distribución de dividendos	3168								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3169								
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3170								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3172								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3175								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3176								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3177								
3. Otras variaciones	3178								
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3180								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		1435	
1. Resultado antes de impuestos		1405	
2. Ajustes del resultado:		1410	
(+) Amortización del inmovilizado		1411	
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)		1412	
3. Cambios en el capital corriente		1415	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		1420	
(-) Pagos de intereses		1421	
(-) Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		1430	
(+) Cobros de dividendos		1422	
(+) Cobros de intereses		1423	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		1424	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación		1425	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3)		1460	
1. Pagos por inversiones:		1440	
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		1441	
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		1442	
(-) Otros activos financieros		1443	
(-) Otros activos		1444	
2. Cobros por desinversiones:		1450	
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		1451	
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		1452	
(+) Otros activos financieros		1453	
(+) Otros activos		1454	
3. Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		1455	
(+) Cobros de dividendos		1456	
(+) Cobros de intereses		1457	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de inversión		1458	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		1490	
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		1470	
(+) Emisión		1471	
(-) Amortización		1472	
(-) Adquisición		1473	
(+) Enajenación		1474	
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:		1480	
(+) Emisión		1481	
(-) Devolución y amortización		1482	
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		1485	
4. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		1486	
(-) Pagos de intereses		1487	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación		1488	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		1492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		1495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		1499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		1500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	1550	
(+)	Otros activos financieros	1552	
(-)	<i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>	1553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	1600	

Este modelo de estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto) permite las alternativas de clasificación de los intereses y de los dividendos, tanto recibidos como pagados, que contemplan las NIIF adoptadas. Cada una de las partidas anteriores debe ser clasificada de forma única y coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a las actividades de explotación, inversión o financiación.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		8435	
(+) Cobros de explotación		8410	
(-) Pagos a proveedores y al personal por gastos de explotación		8411	
(-) Pagos de intereses		8421	
(-) Pagos de dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		8422	
(+) Cobros de dividendos		8430	
(+) Cobros de intereses		8423	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		8424	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación		8425	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3)		8460	
1. Pagos por inversiones:		8440	
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		8441	
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		8442	
(-) Otros activos financieros		8443	
(-) Otros activos		8444	
2. Cobros por desinversiones:		8450	
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		8451	
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		8452	
(+) Otros activos financieros		8453	
(+) Otros activos		8454	
3. Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		8455	
(+) Cobros de dividendos		8456	
(+) Cobros de intereses		8457	
(+/-) Otros flujos de actividades de inversión		8458	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		8490	
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		8470	
(+) Emisión		8471	
(-) Amortización		8472	
(-) Adquisición		8473	
(+) Enajenación		8474	
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:		8480	
(+) Emisión		8481	
(-) Devolución y amortización		8482	
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		8485	
4. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		8486	
(-) Pagos de intereses		8487	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación		8488	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		8492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		8495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		8499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		8500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	8550	
(+)	Otros activos financieros	8552	
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	8553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	8600	

Este modelo de estado de flujos de efectivo consolidado (método directo) permite las alternativas de clasificación de los intereses y de los dividendos, tanto recibidos como pagados, que contemplan las NIIF adoptadas. Cada una de las partidas anteriores debe ser clasificada de forma única y coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a las actividades de explotación, inversión o financiación.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
12. DIVIDENDOS PAGADOS

		PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	2158						
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160						
a) Dividendos con cargo a resultados	2155						
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL					
		Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PYG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Derivados de cobertura
Instrumentos de patrimonio	2061						
Valores representativos de deuda	2062						
Derivados	2063						
Otros activos financieros	2064						
Largo plazo/ no corrientes	2065						
Instrumentos de patrimonio	2066						
Valores representativos de la deuda	2067						
Derivados	2068						
Otros activos financieros	2069						
Corto plazo/ corrientes	2070						
TOTAL INDIVIDUAL	2075						
Instrumentos de patrimonio	2161						
Valores representativos de deuda	2162						
Derivados	2163						
Otros activos financieros	2164						
Largo plazo/ no corrientes	2165						
Instrumentos de patrimonio	2166						
Valores representativos de la deuda	2167						
Derivados	2168						
Otros activos financieros	2169						
Corto plazo/ corrientes	2170						
TOTAL CONSOLIDADO	2175						

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL			
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar	Derivados de cobertura
Deudas con entidades de crédito	2076				
Obligaciones y otros valores negociables	2077				
Derivados	2078				
Otros pasivos financieros	2079				
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	2080				
Deudas con entidades de crédito	2081				
Obligaciones y otros valores negociables	2082				
Derivados	2083				
Otros pasivos financieros	2084				
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	2085				
TOTAL INDIVIDUAL	2090				
Deudas con entidades de crédito	2176				
Obligaciones y otros valores negociables	2177				
Derivados	2178				
Otros pasivos financieros	2179				
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	2180				
Deudas con entidades de crédito	2181				
Obligaciones y otros valores negociables	2182				
Derivados	2183				
Otros pasivos financieros	2184				
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	2185				
TOTAL CONSOLIDADO	2190				

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR					
		Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PYG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Derivados de cobertura
Instrumentos de patrimonio	5061						
Valores representativos de deuda	5062						
Derivados	5063						
Otros activos financieros	5064						
Largo plazo/ no corrientes	5065						
Instrumentos de patrimonio	5066						
Valores representativos de la deuda	5067						
Derivados	5068						
Otros activos financieros	5069						
Corto plazo/ corrientes	5070						
TOTAL INDIVIDUAL	5075						
Instrumentos de patrimonio	5161						
Valores representativos de deuda	5162						
Derivados	5163						
Otros activos financieros	5164						
Largo plazo/ no corrientes	5165						
Instrumentos de patrimonio	5166						
Valores representativos de la deuda	5167						
Derivados	5168						
Otros activos financieros	5169						
Corto plazo/ corrientes	5170						
TOTAL CONSOLIDADO	5175						

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR			
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar	Derivados de cobertura
Deudas con entidades de crédito	5076				
Obligaciones y otros valores negociables	5077				
Derivados	5078				
Otros pasivos financieros	5079				
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	5080				
Deudas con entidades de crédito	5081				
Obligaciones y otros valores negociables	5082				
Derivados	5083				
Otros pasivos financieros	5084				
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	5085				
TOTAL INDIVIDUAL	5090				
Deudas con entidades de crédito	5176				
Obligaciones y otros valores negociables	5177				
Derivados	5178				
Otros pasivos financieros	5179				
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	5180				
Deudas con entidades de crédito	5181				
Obligaciones y otros valores negociables	5182				
Derivados	5183				
Otros pasivos financieros	5184				
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	5185				
L CONSOLIDADO	5190				

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
14. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds: miles de euros

Tabla 1:

ÁREA GEOGRÁFICA		Distribución del importe neto de la cifra de negocios por área geográfica			
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
		Mercado interior	2210		
Exportación:	2215				
a) Unión Europea	2216				
b) Países O.C.D.E	2217				
c) Resto de países	2218				
TOTAL	2220				

Tabla 2:

SEGMENTOS		Ingresos ordinarios					
		CONSOLIDADO					
		Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos		Ingresos ordinarios entre segmentos		Total ingresos ordinarios	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2221						
	2222						
	2223						
	2224						
	2225						
	2226						
	2227						
	2228						
	2229						
	2230						
(-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos	2231						
TOTAL	2235						

Tabla 3:

SEGMENTOS		Resultado	
		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2250		
	2251		
	2252		
	2253		
	2254		
	2255		
	2256		
	2257		
	2258		
	2259		
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	2260		
(+/-) Resultados no asignados	2261		
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	2262		
(+/-) Otros resultados	2263		
(+/-) Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas	2264		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2270		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
15. PLANTILLA MEDIA

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
PLANTILLA MEDIA	2295				
Hombres	2296				
Mujeres	2297				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
16. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS

ADMINISTRADORES:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Concepto retributivo:			
Retribución fija	2310		
Retribución variable	2311		
Dietas	2312		
Atenciones estatutarias	2313		
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	2314		
Otros	2315		
TOTAL	2320		

Otros beneficios:

Anticipos	2326		
Créditos concedidos	2327		
Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones	2328		
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	2329		
Primas de seguros de vida	2330		
Garantías constituidas a favor de los Consejeros	2331		

DIRECTIVOS:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por los directivos	2325		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	2340					
2) Contratos de gestión o colaboración	2341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2342					
4) Arrendamientos	2343					
5) Recepción de servicios	2344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	2345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	2346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	2347					
9) Otros gastos	2348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	2350					
10) Ingresos financieros	2351					
11) Contratos de gestión o colaboración	2352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2353					
13) Dividendos recibidos	2354					
14) Arrendamientos	2355					
15) Prestación de servicios	2356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	2357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	2358					
18) Otros ingresos	2359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	2371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	2373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	2377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	2374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	2376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2378					
Garantías y avales prestados	2381					
Garantías y avales recibidos	2382					
Compromisos adquiridos	2383					
Compromisos/Garantías cancelados	2384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386					
Otras operaciones	2385					

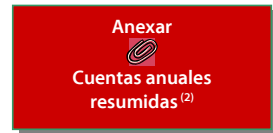
IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS						
1) Gastos financieros	6340					
2) Contratos de gestión o colaboración	6341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6342					
4) Arrendamientos	6343					
5) Recepción de servicios	6344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	6345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	6346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	6347					
9) Otros gastos	6348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	6350					
10) Ingresos financieros	6351					
11) Contratos de gestión o colaboración	6352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6353					
13) Dividendos recibidos	6354					
14) Arrendamientos	6355					
15) Prestación de servicios	6356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	6357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	6358					
18) Otros ingresos	6359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	6371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	6373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	6377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	6374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	6376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	6378					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Compromisos/Garantías cancelados	6384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO
INTERMEDIO



(Campo de texto)

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO



(Campo de texto)

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar

Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo general)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a todas las entidades obligadas a remitir información financiera semestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores cuando España sea estado miembro de origen, excepto a las entidades de crédito y aseguradoras, cuyos modelos se incorporan en los Anexos II y III respectivamente.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

Contenido	Instrucciones en apartado
Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.	C. 1)
Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo).	C. 2) y C. 3)
El informe de gestión intermedio.	C. 4)
El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.	C. 5)

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de “Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)”.

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.

a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:

- Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondientes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. (tabla 1) Distribución de la cifra de negocios por área geográfica, 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 17. Transacciones con partes vinculadas.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) La corrección valorativa por deterioro del importe en libros de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de dicha corrección.
 - b) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor del inmovilizado material, de los inmovilizados intangibles (incluido el fondo de comercio) y de otros activos no corrientes, así como su reversión.
 - c) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - d) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del inmovilizado material.
 - e) Los compromisos de compra de elementos del inmovilizado material.
 - f) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - g) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos contables intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 6) El importe neto de la cifra de negocios y el resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 14 de la Información financiera seleccionada relativo al Importe neto de la cifra de negocio por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa al importe neto de la cifra de negocios por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 8) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramas de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) El importe neto de la cifra de negocios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 9) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

- 10) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 17 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 11) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisores de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 12) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 13) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.
 - 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del período contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del período contable anual.

- 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 17. Transacciones con partes vinculadas.
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartados 1 al 17)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14 tabla 1 y 15 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14 tabla 1 y 15 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Los datos correspondientes a cada rúbrica de los estados financieros individuales deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional y a las NIIF adoptadas, en el caso de los estados financieros consolidados.
- La información comparativa del balance resumido se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Las distintas partidas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.
- Cuando la empresa posea activos o productos biológicos incorporará los activos biológicos dentro del epígrafe 7. Otros activos no corrientes del activo no corriente y, en su caso, los productos biológicos dentro del epígrafe 2. Existencias del activo corriente.
- El superávit por prestaciones post-empleo correspondiente al exceso del valor razonable de los activos afectos al plan sobre el valor actual de la obligación por prestaciones definidas, se presentará en el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo, del balance individual, y en el epígrafe Activos financieros no corrientes, del balance consolidado.
- La partida Activos/Pasivos por impuesto corriente recoge el importe que se va a cobrar o pagar en los próximos doce meses por impuestos sobre el beneficio. Los importes correspondientes a impuestos a cobrar o pagar por otros conceptos (IVA, IRPF, etc.) en los próximos doce meses se incluirán en las partidas Otros deudores u Otros acreedores respectivamente.
- Cuando la entidad tenga créditos con clientes por ventas y prestaciones de servicios cuyo vencimiento fuese superior al ciclo normal de explotación se clasificarán en el epígrafe Otros activos no corrientes del activo del balance. Asimismo, cuando la entidad tenga deudas con proveedores cuyo vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación se clasificarán en el epígrafe Otros pasivos no corrientes del pasivo del balance.
- El epígrafe Capital incluye el importe del capital emitido, suscrito y desembolsado o exigido a los accionistas, excepto en aquellos casos en los que atendiendo a las características económicas de la emisión deba considerarse como pasivo financiero. Por consiguiente, el valor nominal no exigido de las acciones suscritas minorará el importe del epígrafe de Capital.

En el caso de los estados financieros individuales, se considerará capital emitido, suscrito y desembolsado o exigido a los accionistas, aquel que figure inscrito en el Registro Mercantil en la fecha de emisión del informe financiero semestral.

- Dentro del epígrafe Reservas se incluirán, entre otras partidas: (a) las reservas voluntarias, legales u otro tipo de reservas constituidas por obligación legal; (b) las reservas de revalorización de elementos patrimoniales procedentes de la aplicación de Leyes de Actualización; y (c) el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos directa y definitivamente en el patrimonio neto correspondientes a ganancias y pérdidas actuariales en planes de pensiones.
- El epígrafe Otros instrumentos de patrimonio neto incluye el importe correspondiente al incremento de los fondos propios por conceptos diferentes a los recogidos en otros epígrafes. En particular, en esta partida se incluirán, entre otros, los importes correspondientes a: (a) el componente de los instrumentos financieros compuestos con naturaleza de patrimonio neto (obligaciones convertibles y otros); y (b) el resto de instrumentos de patrimonio neto que no tienen cabida en otras partidas del patrimonio neto (tales como, opciones sobre acciones propias).
- La subagrupación Ajustes por cambios de valor del balance individual incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión o, en su caso, de otros ajustes reconocidos directamente en el patrimonio netos de impuestos.

La subagrupación Otro resultado global acumulado del balance de situación consolidado incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto desglosado entre partidas que no se reclasificarán al resultado del período, y aquéllas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período (por ejemplo por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión).

- Las subvenciones, donaciones o legados no reintegrables otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, que estén pendientes de imputar a resultados, formarán parte del patrimonio neto de la empresa, registrándose en la subagrupación A. 3) del Patrimonio neto: Subvenciones, donaciones y legados recibidos del balance de situación individual.

En el caso de presentar estados financieros consolidados, las entidades que no opten por registrar las subvenciones de capital minorando el activo correspondiente incluirán esta partida dentro del epígrafe B.1) Subvenciones del pasivo no corriente del balance consolidado.

- Se incluirán dentro de los epígrafes Otros pasivos no corrientes/corrientes del balance los préstamos participativos y los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para clasificarse como patrimonio neto (como por ejemplo, las participaciones preferentes con naturaleza de pasivo) clasificados según su vencimiento como corrientes o no corrientes u otros instrumentos financieros que deban reconocerse como pasivos financieros pero que por sus características especiales puedan producir efectos significativos en otras normativas.
- Los epígrafes correspondientes a Periodificaciones del balance individual recogerán tanto los ingresos y gastos anticipados como los intereses cobrados y pagados por anticipado.

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
- El deterioro o rebaja de valor de las existencias de materias primas, mercaderías u otros aprovisionamientos se incorporarán dentro de la partida de Aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- La partida de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada Trabajos realizados por la empresa para su activo recogerá la contrapartida de los gastos realizados por la empresa para su inmovilizado, cuando la entidad no opte por su activación directa con abono a las partidas de coste correspondiente.

- La partida Otros ingresos de explotación incluirá, entre otros conceptos, las subvenciones, donaciones o legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación.

En el caso de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada también se incluirán en este epígrafe las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable de activos no corrientes, entre los que se encuentran los activos biológicos y las inversiones inmobiliarias.

- Las subvenciones, donaciones y legados que financien activos de inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán en resultados en la partida Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. Asimismo, las subvenciones, donaciones o legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica, se imputarán igualmente a esta partida. Si por el contrario, financiasen un gasto o activo de naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero.
- La partida Otros gastos de explotación incluirá entre otros conceptos, tanto las pérdidas por insolvencias firmes como el deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión.
- La partida Excesos de provisiones recoge las reversiones de provisiones en el periodo (litigios, responsabilidades, etc.) con excepción de las correspondientes al personal, que se reflejan en la partida Gastos de personal y las derivadas de operaciones comerciales que se reflejan en la partida Otros gastos de explotación.
- La partida Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado incluirá el resultado neto de la enajenación, baja o deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del fondo de comercio, de otros inmovilizados intangibles y de otros activos no corrientes; así como la reversión, en su caso, de las mismas, salvo que dichos activos se hubiesen clasificado como activos no corrientes mantenidos para la venta que constituyan una actividad interrumpida, en cuyo caso se clasificarán junto a los demás resultados imputables a este tipo actividades.

- El importe de la diferencia negativa en combinaciones de negocios inmediatamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias se incluirá en la partida de Otros resultados.

En el caso de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no se incluirán en este epígrafe las diferencias negativas de consolidación relacionadas con inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación, que deberá reconocerse formando parte del resultado atribuido a las participaciones contabilizadas aplicando este método.

- Los ingresos y gastos originados por los instrumentos de cobertura que deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, figurarán en la partida de gastos o ingresos, respectivamente, que genera la partida cubierta.
- Los resultados de entidades valoradas por el método de la participación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se registran netos de impuestos en la partida Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.
- Dentro de la partida Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos se presentará la cifra correspondiente a:
 - a) El resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) El resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos y estado de cambios en el patrimonio neto

A. Estado de ingresos y gastos reconocidos individual (capítulo IV apartado 3)

- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias deberán registrarse por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo.
- Si existe un elemento patrimonial clasificado como “Activos no corrientes mantenidos para la venta” o como “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta”, que implique que su valoración produzca cambios que deban registrarse en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), estos cambios y su transferencia a la cuenta de resultados se incluirán en las partidas B) 5. y C) 4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, respectivamente.
- Las variaciones de valor registradas en el patrimonio neto como consecuencia de inversiones netas en un negocio en el extranjero o derivadas de la conversión a la moneda de presentación se registrarán en la partida B) 5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. La transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de las diferencias de conversión en la enajenación de un negocio en el extranjero se presentarán en el epígrafe C) 4. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias del resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. Adicionalmente, en estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.

B. Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado (capítulo IV apartado 8)

- El estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:

- a) El resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad, correspondientes a elementos que no se reclasificarán posteriormente a resultados.
 - c) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad, correspondientes a elementos que se reclasificarán posteriormente a resultados si cumplen determinados requisitos.
 - d) El resultado global total del periodo calculado como la suma de las letras (a), (b) y (c) anteriores, mostrando separadamente el importe atribuido a la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Las variaciones de los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como elementos que pueden reclasificarse en resultados se desglosarán en:
 - a) Ganancias o (-) pérdidas de valor: recoge el importe de los ingresos, neto de los gastos originados en el periodo, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el patrimonio neto en el periodo se mantendrán en esta partida, aunque en el mismo periodo se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias o al importe en libros inicial de los activos o pasivos, o se reclasifiquen a otra partida.
 - b) Importes transferido a resultados: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Importes transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en el importe en libros inicial de activos y pasivos como consecuencia de las coberturas de flujos de efectivo.
 - d) Otras reclasificaciones, recoge el importe de los traspasos realizados en el periodo entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.
 - Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, incluyéndose el correspondiente efecto impositivo en una partida separada, excepto los relativos al epígrafe Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en negocios conjuntos y asociadas, que se presentarán netos de impuestos en el epígrafe B) 3. en caso de no ser reclasificables al resultado del periodo, y C) 4. en caso contrario.
 - Si existe un elemento patrimonial clasificado como “Activos no corrientes mantenidos para la venta” o como “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta”, que implique que su valoración produzca cambios que deban registrarse en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), estos cambios se incluirán en las partidas B) 4. y/o C) 5.
 - Las variaciones de valor registradas en el patrimonio neto como consecuencia de inversiones netas en un negocio en el extranjero o derivadas de la conversión a la moneda de presentación se registrarán en el epígrafe C) 3. Diferencias de conversión. Adicionalmente, en estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.

C. Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.

5) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10.A o 10.B)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo consolidado por el método directo o indirecto, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.

- Se entiende por efectivo y equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B) 7. del activo corriente del balance individual y B) 6. del activo corriente del balance consolidado. Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo se podrán incluir como un componente del efectivo, los descubiertos ocasionales cuando forme parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.
- A efectos de la determinación de los flujos de efectivo de las actividades de explotación en el estado de flujos de efectivo individual, y en caso de utilizar el método indirecto en el estado de flujos de efectivo consolidado, el resultado del ejercicio antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo, e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:
 - a) Ajustes al resultado: correcciones valorativas, tales como, amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor, resultados surgidos por aplicación del valor razonable, resultado financiero, variación de provisiones, etc. Así como, la participación en los resultados de entidades contabilizadas por el método de la participación en el caso de los estados financieros consolidados.
 - b) Cambios en el capital corriente.
 - c) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.
- Los intereses pagados, así como los intereses y dividendos percibidos en estado de flujos de efectivo individual se incluirán en la partida de Otros flujos de efectivo de actividades de explotación.

En el caso del consolidado, pueden ser clasificados como procedentes de las actividades de explotación o, de forma alternativa, los intereses pagados pueden clasificarse como actividades de financiación y los intereses y dividendos percibidos como actividades de inversión.

- Los dividendos pagados en estado de flujos de efectivo individual se incluirán en la partida de Otros flujos de efectivo de actividades de explotación.
- En el caso del consolidado, pueden clasificarse como flujos de efectivo de las actividades de financiación o de forma alternativa como componentes de los flujos procedentes de las actividades de explotación.
- La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como un único importe en las actividades de inversión, en la partida Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio del epígrafe de inversiones o desinversiones según corresponda.
 - Los cobros o pagos por inversiones o desinversiones de activos no corrientes mantenidos para la venta se incluirán en los epígrafes de Otros activos dentro de los flujos de efectivo de las actividades de inversión.

6) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramas de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.

- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V, en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios o como *Cuentas anuales resumidas consolidadas* (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

7) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.).
- Los denominados “scrip dividend” no se incluirán en esta tabla sino que se informará de ellos en el apartado V Notas explicativas indicando el importe pagado en efectivo por la adquisición de los derechos de asignación gratuita y el número de acciones entregadas.

8) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 13)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración, excluyendo los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.
- La categoría de la tabla de desglose de pasivos financieros relativa a Débitos y partidas a pagar incluirá, a los efectos de la elaboración de esta información, el importe correspondiente a los empréstitos, las deudas con entidades de crédito u otros pasivos financieros a coste amortizado.

9) Información segmentada (capítulo IV apartado 14)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, junto con la cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre el importe neto de la cifra de negocio por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre el importe neto de la cifra de negocio por área geográfica individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
 - b) Sobre el importe de los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará el importe de los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, el importe de los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con el importe de los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

- c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos, y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

10) Plantilla media (capítulo IV apartado 15)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

11) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 16)

- La entidad informará de manera agregada, a nivel individual o en su caso consolidado, sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Estas remuneraciones se presentarán desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u en otros instrumentos financieros.
 - c) Los apartados “Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones” y “Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas” corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones, a favor de los miembros del consejo.
 - d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondientes a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que

constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

12) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 17)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.
 - b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos materiales, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
 - (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anexará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;
- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 16 y 17 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en

las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D.2) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- En la elaboración del informe financiero semestral correspondiente al periodo intermedio del primer ejercicio en el que la entidad ha realizado una modificación en la fecha de cierre de su ejercicio social, presentará como información comparativa, a efectos de la Información financiera seleccionada, los datos correspondientes al periodo relativo al primer semestre del ejercicio económico anterior, salvo que se hubiesen producido cambios en los criterios o políticas contables o correcciones de errores, en cuyo caso se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007 y en el apartado B) de estas instrucciones.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la entidad podrá incluir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información pro forma comparativa para el mismo periodo intermedio que considere necesaria para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta.
- Las entidades que como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un período inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquella que les hubiese correspondido enviar en el período trimestral o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.

D. 3) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 4) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

ANEXO II

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

ENTIDADES DE CRÉDITO

1^{er}/2^o **INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO**

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

CAPÍTULO			Informe financiero semestral Individual	Informe financiero semestral Consolidado	Fecha de última modificación
I.	Datos identificativos	0001	X	X	-/ xx/xx/xxxx
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
III.	Declaración(es) de los responsables de la información	0003	X	X	-/ xx/xx/xxxx
IV.	Información financiera seleccionada:		-	-	-
1.	Balance individual	0006	X	X	-/ xx/xx/xxxx
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual	0007	X	X	-/ xx/xx/xxxx
3.	Estado de ingresos y gastos reconocidos individual	0008	X	X	-/ xx/xx/xxxx
4.	Estado total de cambios en el patrimonio neto individual	0009	X	X	-/ xx/xx/xxxx
5.	Estado de flujos de efectivo individual	0010	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
6.	Balance consolidado	0012	-	X	-/ xx/xx/xxxx
7.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	0013	-	X	-/ xx/xx/xxxx
8.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	0014	-	X	-/ xx/xx/xxxx
9.	Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	0015	-	X	-/ xx/xx/xxxx
10. A	Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto)	0016	-	-/X	-/ xx/xx/xxxx
10. B	Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo)	0017	-	-/X	-/ xx/xx/xxxx
11.	Cambios en la composición del grupo	0018	-	X	-/ xx/xx/xxxx
12.	Dividendos pagados	0019	X	X	-/ xx/xx/xxxx
13.	Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría	0021	X	X	-/ xx/xx/xxxx
14.	Información segmentada	0022	X	X	-/ xx/xx/xxxx
15.	Plantilla media	0023	X	X	-/ xx/xx/xxxx
16.	Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos	0024	X	X	-/ xx/xx/xxxx
17.	Transacciones con partes vinculadas	0025	X	X	-/ xx/xx/xxxx
18.	Información de solvencia	0029	X	X	-/ xx/xx/xxxx
19.	Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar	0030	X	X	-/ xx/xx/xxxx
20.	Operaciones refinanciadas o reestructuradas	0031	X	X	-/ xx/xx/xxxx
21.	Exposición inmobiliaria	0032	X	X	-/ xx/xx/xxxx
V.	Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio	0026	X	X	-/xx/xx/xxxx
VI.	Informe de gestión intermedio	0027	X	X	-/xx/xx/xxxx
VII.	Informe del auditor	0028	X	X	-/xx/xx/xxxx

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona/(s) de contacto a efectos de esta información (*):

Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

Información
complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

(Campo de texto)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (1/3)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0040	
2. Activos financieros mantenidos para negociar	0045	
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	0046	
3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0050	
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	0051	
4. Activos financieros disponibles para la venta	0055	
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	0056	
5. Préstamos y partidas a cobrar	0060	
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	0061	
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0065	
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	0066	
7. Derivados – contabilidad de coberturas	0070	
8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0075	
9. Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	0080	
a) Entidades del grupo	0090	
b) Entidades multigrupo	0091	
c) Entidades asociadas	0092	
10. Activos tangibles	0100	
a) Inmovilizado material	0101	
i) De uso propio	0102	
ii) Cedido en arrendamiento operativo	0103	
iii) Afecto a la obra social (cajas de ahorro y cooperativas de crédito)	0104	
b) Inversiones inmobiliarias	0105	
<i>De las cuales: cedido en arrendamientos operativo</i>	0106	
<i>Pro memoria: adquirido en arrendamiento financiero</i>	0107	
11. Activos intangibles	0110	
a) Fondo de comercio	0111	
b) Otros activos intangibles	0112	
12. Activos por impuestos	0120	
a) Activos por impuestos corrientes	0121	
b) Activos por impuestos diferidos	0122	
13. Otros activos	0130	
a) Contratos de seguros vinculados a pensiones	0131	
b) Existencias	0132	
c) Resto de los otros activos	0133	
14. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0140	
TOTAL ACTIVO	0150	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (2/3)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PASIVO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	0160	
2. Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0170	
<i>Pro memoria: pasivos subordinados</i>	0175	
3. Pasivos financieros a coste amortizado	0180	
<i>Pro memoria: pasivos subordinados</i>	0185	
4. Derivados - contabilidad de coberturas	0190	
5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0200	
6. Provisiones	0210	
a) Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	0211	
b) Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	0212	
c) Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	0213	
d) Compromisos y garantías concedidos	0214	
e) Restantes provisiones	0215	
7. Pasivos por impuestos	0220	
a) Pasivos por impuestos corrientes	0221	
b) Pasivos por impuestos diferidos	0223	
8. Capital social reembolsable a la vista	0230	
9. Otros pasivos	0240	
<i>De los cuales: fondo de la obra social (sólo cajas de ahorro y cooperativas de crédito)</i>	0241	
10. Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0250	
TOTAL PASIVO	0260	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (3/3)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PASIVO (continuación)	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
FONDOS PROPIOS	0270	
1. Capital	0280	
a) Capital desembolsado	0281	
b) Capital no desembolsado exigido	0282	
<i>Pro memoria: capital no exigido</i>	0283	
2. Prima de emisión	0290	
3. Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	0300	
a) Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos	0301	
b) Otros instrumentos de patrimonio emitidos	0302	
4. Otros elementos de patrimonio neto	0310	
5. Ganancias acumuladas	0320	
6. Reservas de revalorización	0330	
7. Otras reservas	0340	
8. (-) Acciones propias	0350	
9. Resultado del periodo	0360	
10. (-) Dividendos a cuenta	0370	
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	0380	
1. Elementos que no se reclasificarán en resultados	0390	
a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	0391	
b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0392	
c) Resto de ajustes de valoración	0393	
2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados	0400	
a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva)	0401	
b) Conversión en divisas	0402	
c) Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo (porción efectiva)	0403	
d) Activos financieros disponibles para la venta	0404	
(i) Instrumentos de deuda	0405	
(ii) Instrumentos de patrimonio	0406	
e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0407	
TOTAL PATRIMONIO NETO	0450	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0460	

PRO-MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE

1. Garantías concedidas	0470	
2. Compromisos contingentes concedidos	0480	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Ingresos por intereses	0501				
(-) Gastos por intereses	0502				
(-) Gastos por capital social reembolsable a la vista	0503				
= A) MARGEN DE INTERESES	0505				
(+) Ingresos por dividendos	0506				
(+) Ingresos por comisiones	0508				
(-) Gastos por comisiones	0509				
(+/-) Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	0510				
(+/-) Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	0511				
(+/-) Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	0512				
(+/-) Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	0513				
(+/-) Diferencias de cambio, netas	0514				
(+) Otros ingresos de explotación	0515				
(-) Otras gastos de explotación	0516				
= B) MARGEN BRUTO	0520				
(-) Gastos de administración:	0521				
(-) a) Gastos de personal	0522				
(-) b) Otros gastos de administración	0523				
(-) Amortización	0524				
(+/-) Provisiones o reversión de provisiones	0525				
(+/-) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	0526				
(+/-) a) Activos financieros valorados al coste	0527				
(+/-) b) Activos financieros disponibles para la venta	0528				
(+/-) c) Préstamos y partidas a cobrar	0529				
(+/-) d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0530				
= C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	0540				
(+/-) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas	0541				
(+/-) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	0542				
(+/-) a) Activos tangibles	0543				
(+/-) b) Activos intangibles	0544				
(+/-) c) Otros	0545				
(+/-) Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	0546				
(+) Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	0547				
(+/-) Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	0548				
= D) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	0550				
(+/-) Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	0551				
= E) GANANCIAS O PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	0560				
(+/-) Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	0561				
= RESULTADO DEL PERIODO	0570				

BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
Básico	0580				
Diluido	0590				

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplan.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
3. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO DEL PERIODO	0600		
B) OTRO RESULTADO GLOBAL	0610		
1. Elementos que no se reclasificarán en resultados	0620		
a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	0621		
b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	0622		
c) Resto de ajustes de valoración	0623		
d) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán	0624		
2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados	0630		
a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva]	0635		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	0636		
- Transferido a resultados	0637		
- Otras reclasificaciones	0638		
b) Conversión de divisas	0640		
- Ganancias o (-) pérdidas por cambio de divisas contabilizadas en el patrimonio neto	0641		
- Transferido a resultados	0642		
- Otras reclasificaciones	0643		
c) Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva]	0645		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	0646		
- Transferido a resultados	0647		
- Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos	0648		
- Otras reclasificaciones	0649		
d) Activos financieros disponibles para la venta	0650		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	0651		
- Transferido a resultados	0652		
- Otras reclasificaciones	0653		
e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	0655		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	0656		
- Transferido a resultados	0657		
- Otras reclasificaciones	0658		
f) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados	0660		
C) RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL PERIODO	0670		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

Fuentes de los cambios en el patrimonio neto	Capital	Prima de emisión	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	Otros elementos del patrimonio neto	Ganancias acumuladas	Reservas de revalorización	Otras reservas	(-) Acciones propias	Resultado del período	(-) Dividendos a cuenta	Otro resultado global acumulado	Total
Saldo de apertura (antes de reexpresión)	0700											
Efectos de la corrección de errores	0701											
Efectos de los cambios en las políticas contables	0702											
Saldo de apertura [período corriente]	0710											
Resultado global total del período	0720											
Otras variaciones del patrimonio neto	0730											
Emisión de acciones ordinarias	0731											
Emisión de acciones preferentes	0732											
Emisión de otros instrumentos de patrimonio	0733											
Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos	0734											
Conversión de deuda en patrimonio neto	0735											
Reducción del capital	0736											
Dividendos (o remuneraciones a los socios)	0737											
Compra de acciones propias	0738											
Venta o cancelación de acciones propias	0739											
Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo	0740											
Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto	0741											
Transferencias entre componentes del patrimonio neto	0742											
Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios	0743											
Pagos basados en acciones	0744											
Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	0745											
<i>De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)</i>	0746											
Saldo de cierre [período corriente]	0750											

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (METODO INDIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	0800	
1.	Resultado del periodo	0810	
2.	Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación:	0820	
(+)	Amortización	0821	
(+/-)	Otros ajustes	0822	
3.	Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación:	0830	
(+/-)	Activos financieros mantenidos para negociar	0831	
(+/-)	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0832	
(+/-)	Activos financieros disponibles para la venta	0833	
(+/-)	Préstamos y partidas a cobrar	0834	
(+/-)	Otros activos de explotación	0835	
4.	Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación:	0840	
(+/-)	Pasivos financieros mantenidos para negociar	0841	
(+/-)	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0842	
(+/-)	Pasivos financieros a coste amortizado	0843	
(+/-)	Otros pasivos de explotación	0844	
5.	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias	0850	
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	0860	
1.	Pagos:	0870	
(-)	Activos tangibles	0871	
(-)	Activos intangibles	0872	
(-)	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	0873	
(-)	Otras unidades de negocio	0874	
(-)	Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0875	
(-)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0876	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	0877	
2.	Cobros:	0880	
(+)	Activos tangibles	0881	
(+)	Activos intangibles	0882	
(+)	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	0883	
(+)	Otras unidades de negocio	0884	
(+)	Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0885	
(+)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0886	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	0887	
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	0890	
1.	Pagos:	0900	
(-)	Dividendos	0901	
(-)	Pasivos subordinados	0902	
(-)	Amortización de instrumentos de patrimonio propio	0903	
(-)	Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	0904	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	0905	
2.	Cobros:	0910	
(+)	Pasivos subordinados	0911	
(+)	Emisión de instrumentos de patrimonio propio	0912	
(+)	Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	0913	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	0914	
D)	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0920	
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	0930	
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	0940	
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	0950	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Efectivo	0955	
(+)	Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	0960	
(+)	Otros activos financieros	0965	
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	0970	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	0980	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/3)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	1040	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1040		
2. Activos financieros mantenidos para negociar	1045		
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	1046		
3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	1050		
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	1051		
4. Activos financieros disponibles para la venta	1055		
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	1056		
5. Préstamos y partidas a cobrar	1060		
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	1061		
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1065		
<i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	1066		
7. Derivados – contabilidad de coberturas	1070		
8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	1075		
9. Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1080		
a) Entidades multigrupo	1091		
b) Entidades asociadas	1092		
10. Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	1095		
11. Activos tangibles	1100		
a) Inmovilizado material	1101		
i) De uso propio	1102		
ii) Cedido en arrendamiento operativo	1103		
iii) Afecto a la obra social (cajas de ahorro y cooperativas de crédito)	1104		
b) Inversiones inmobiliarias	1105		
<i>De las cuales: cedido en arrendamientos operativo</i>	1106		
<i>Pro memoria: adquirido en arrendamiento financiero</i>	1107		
12. Activos intangibles	1110		
a) Fondo de comercio	1111		
b) Otros activos intangibles	1112		
13. Activos por impuestos	1120		
a) Activos por impuestos corrientes	1121		
b) Activos por impuestos diferidos	1122		
14. Otros activos	1130		
a) Contratos de seguros vinculados a pensiones	1131		
b) Existencias	1132		
c) Resto de los otros activos	1133		
15. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1140		
TOTAL ACTIVO	1150		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/3)

Uds.: Miles de euros

PASIVO	1160	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	1160		
2. Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	1170		
<i>Pro memoria: pasivos subordinados</i>	1175		
3. Pasivos financieros a coste amortizado	1180		
<i>Pro memoria: pasivos subordinados</i>	1185		
4. Derivados - contabilidad de coberturas	1190		
5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	1200		
6. Pasivos amparados por contratos de seguros	1205		
7. Provisiones	1210		
a) Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	1211		
b) Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1212		
c) Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	1213		
d) Compromisos y garantías concedidos	1214		
e) Restantes provisiones	1215		
8. Pasivos por impuestos	1220		
a) Pasivos por impuestos corrientes	1221		
b) Pasivos por impuestos diferidos	1223		
9. Capital social reembolsable a la vista	1230		
10. Otros pasivos	1240		
<i>De los cuales: fondo de la obra social (sólo cajas de ahorro y cooperativas de crédito)</i>	1241		
11. Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1250		
TOTAL PASIVO	1260		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (3/3)

Uds.: Miles de euros

PASIVO (continuación)		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
FONDOS PROPIOS	1270		
1. Capital	1280		
a) Capital desembolsado	1281		
b) Capital no desembolsado exigido	1282		
<i>Pro memoria: capital no exigido</i>	1283		
2. Prima de emisión	1290		
3. Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	1300		
a) Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos	1301		
b) Otros instrumentos de patrimonio emitidos	1302		
4. Otros elementos de patrimonio neto	1310		
5. Ganancias acumuladas	1320		
6. Reservas de revalorización	1330		
7. Otras reservas	1340		
8. (-) Acciones propias	1350		
9. Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	1360		
10. (-) Dividendos a cuenta	1370		
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	1380		
1. Elementos que no se reclasificarán en resultados	1390		
a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	1391		
b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1392		
c) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1393		
d) Resto de ajustes de valoración	1394		
2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados	1400		
a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva)	1401		
b) Conversión en divisas	1402		
c) Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo (porción efectiva)	1403		
d) Activos financieros disponibles para la venta	1404		
i) Instrumentos de deuda	1405		
ii) Instrumentos de patrimonio	1406		
e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1407		
f) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos en inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1408		
INTERESES MINORITARIOS (participaciones no dominantes)	1410		
1. Otro resultado global acumulado	1420		
2. Otros elementos	1430		
TOTAL PATRIMONIO NETO	1450		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1460		

PRO-MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE

1. Garantías concedidas	1470		
2. Compromisos contingentes concedidos	1480		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Ingresos por intereses	1501				
(-) Gastos por intereses	1502				
(-) Gastos por capital social reembolsable a la vista	1503				
= A) MARGEN DE INTERESES	1505				
(+) Ingresos por dividendos	1506				
(+/-) Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	1507				
(+) Ingresos por comisiones	1508				
(-) Gastos por comisiones	1509				
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1510				
(+/-) Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	1511				
(+/-) Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1512				
(+/-) Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	1513				
(+/-) Diferencias de cambio, netas	1514				
(+) Otros ingresos de explotación	1515				
(-) Otras gastos de explotación	1516				
(+) Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	1517				
(-) Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	1518				
= B) MARGEN BRUTO	1520				
(-) Gastos de administración:	1521				
(-) a) Gastos de personal	1522				
(-) b) Otros gastos de administración	1523				
(-) Amortización	1524				
(+/-) Provisiones o reversión de provisiones	1525				
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	1526				
(+/-) a) Activos financieros valorados al coste	1527				
(+/-) b) Activos financieros disponibles para la venta	1528				
(+/-) c) Préstamos y partidas a cobrar	1529				
(+/-) d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1530				
= C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	1540				
(+/-) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas	1541				
(+/-) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	1542				
(+/-) a) Activos tangibles	1543				
(+/-) b) Activos intangibles	1544				
(+/-) c) Otros	1545				
(+/-) Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	1546				
(+) Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	1547				
(+/-) Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	1548				
= D) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	1550				
(+/-) Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	1551				
= E) GANANCIAS O PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	1560				
(+/-) Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	1561				
= RESULTADO DEL PERIODO	1570				
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	1571				
Atribuible a los propietarios de la dominante	1572				

	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
BENEFICIO POR ACCIÓN				
Básico	1580			
Diluido	1590			

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplan.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO DEL PERIODO	1600		
B) OTRO RESULTADO GLOBAL	1610		
1. Elementos que no se reclasificarán en resultados	1620		
a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	1621		
b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	1622		
c) Resto de ajustes de valoración	1623		
d) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán	1624		
2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados	1630		
a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva]	1635		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	1636		
- Transferido a resultados	1637		
- Otras reclasificaciones	1638		
b) Conversión de divisas	1640		
- Ganancias o (-) pérdidas por cambio de divisas contabilizadas en el patrimonio neto	1641		
- Transferido a resultados	1642		
- Otras reclasificaciones	1643		
c) Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva]	1645		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	1646		
- Transferido a resultados	1647		
- Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos	1648		
- Otras reclasificaciones	1649		
d) Activos financieros disponibles para la venta	1650		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	1651		
- Transferido a resultados	1652		
- Otras reclasificaciones	1653		
e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	1655		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	1656		
- Transferido a resultados	1657		
- Otras reclasificaciones	1658		
f) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1659		
g) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados	1660		
C) RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL PERIODO	1670		
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	1680		
Atribuible a los propietarios de la dominante	1690		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

Fuentes de los cambios en el patrimonio neto	Capital	Prima de emisión	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	Otros elementos del patrimonio neto	Ganancias acumuladas	Reservas de revalorización	Otras reservas	(-) Acciones propias	Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	(-) Dividendos a cuenta	Otro resultado global acumulado	Intereses minoritarios		Total
												Otros resultado global acumulado	Otros elementos	
Saldo de apertura (antes de reexpresión)	1700													
Efectos de la corrección de errores	1701													
Efectos de los cambios en las políticas contables	1702													
Saldo de apertura [periodo corriente]	1710													
Resultado global total del periodo	1720													
Otras variaciones del patrimonio neto	1730													
Emisión de acciones ordinarias	1731													
Emisión de acciones preferentes	1732													
Emisión de otros instrumentos de patrimonio	1733													
Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos	1734													
Conversión de deuda en patrimonio neto	1735													
Reducción del capital	1736													
Dividendos (o remuneraciones a los socios)	1737													
Compra de acciones propias	1738													
Venta o cancelación de acciones propias	1739													
Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo	1740													
Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto	1741													
Transferencias entre componentes del patrimonio neto	1742													
Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios	1743													
Pagos basados en acciones	1744													
Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	1745													
<i>De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)</i>	1746													
Saldo de cierre [periodo corriente]	1750													

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (METODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5)		1800	
1. Resultado del periodo		1810	
2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación:		1820	
(+) Amortización		1821	
(+/-) Otros ajustes		1822	
3. Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación:		1830	
(+/-) Activos financieros mantenidos para negociar		1831	
(+/-) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados		1832	
(+/-) Activos financieros disponibles para la venta		1833	
(+/-) Préstamos y partidas a cobrar		1834	
(+/-) Otros activos de explotación		1835	
4. Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación:		1840	
(+/-) Pasivos financieros mantenidos para negociar		1841	
(+/-) Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados		1842	
(+/-) Pasivos financieros a coste amortizado		1843	
(+/-) Otros pasivos de explotación		1844	
5. Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias		1850	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		1860	
1. Pagos:		1870	
(-) Activos tangibles		1871	
(-) Activos intangibles		1872	
(-) Inversiones en negocios conjuntos y asociadas		1873	
(-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		1874	
(-) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta		1875	
(-) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		1876	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión		1877	
2. Cobros:		1880	
(+) Activos tangibles		1881	
(+) Activos intangibles		1882	
(+) Inversiones en negocios conjuntos y asociadas		1883	
(+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		1884	
(+) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta		1885	
(+) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		1886	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión		1887	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)		1890	
1. Pagos:		1900	
(-) Dividendos		1901	
(-) Pasivos subordinados		1902	
(-) Amortización de instrumentos de patrimonio propio		1903	
(-) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		1904	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación		1905	
2. Cobros:		1910	
(+) Pasivos subordinados		1911	
(+) Emisión de instrumentos de patrimonio propio		1912	
(+) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		1913	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación		1914	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		1920	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		1930	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		1940	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		1950	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Efectivo		1955	
(+) Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales		1960	
(+) Otros activos financieros		1965	
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista		1970	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		1980	
<i>Del cual: en poder de entidades del grupo pero no disponible por el grupo</i>		1990	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (METODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2000		
(+/-) Cobros/(Pagos) por activos de explotación	2001		
(+/-) Cobros/(Pagos) por pasivos de explotación	2002		
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias	2003		
(+/-) Otros cobros/(pagos) relacionados con actividades de explotación	2004		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	2010		
1. Pagos:	2020		
(-) Activos tangibles	2021		
(-) Activos intangibles	2022		
(-) Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	2023		
(-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio	2024		
(-) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	2025		
(-) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2026		
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión	2027		
2. Cobros:	2030		
(+) Activos tangibles	2031		
(+) Activos intangibles	2032		
(+) Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	2033		
(+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio	2034		
(+) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	2035		
(+) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2036		
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión	2037		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	2040		
1. Pagos:	2050		
(-) Dividendos	2051		
(-) Pasivos subordinados	2052		
(-) Amortización de instrumentos de patrimonio propio	2053		
(-) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	2054		
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación	2055		
2. Cobros:	2060		
(+) Pasivos subordinados	2061		
(+) Emisión de instrumentos de patrimonio propio	2062		
(+) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	2063		
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación	2064		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	2070		
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	2080		
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	2090		
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	2100		

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Efectivo	2110		
(+) Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	2115		
(+) Otros activos financieros	2120		
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	2125		
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	2130		
<i>Del cual: en poder de entidades del grupo pero no disponible por el grupo</i>	2140		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
12. DIVIDENDOS PAGADOS

		PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	2158						
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160						
a) Dividendos con cargo a resultados	2155						
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL			
		Activos financieros mantenidos para negociar	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar
Derivados	2470				
Instrumentos de patrimonio	2480				
Valores representativos de deuda	2490				
Préstamos y anticipos	2500				
Bancos centrales	2501				
Entidades de crédito	2502				
Clientela	2503				
TOTAL (INDIVIDUAL)	2510				
Derivados	2520				
Instrumentos de patrimonio	2530				
Valores representativos de deuda	2540				
Préstamos y anticipos	2550				
Bancos centrales	2651				
Entidades de crédito	2552				
Clientela	2553				
TOTAL (CONSOLIDADO)	2560				

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL		
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Pasivos financieros a coste amortizado
Derivados	2570			
Posiciones cortas	2580			
Depósitos	2590			
Bancos centrales	2591			
Entidades de crédito	2592			
Clientela	2593			
Valores representativos de deuda emitidos	2600			
Otros pasivos financieros	2610			
TOTAL (INDIVIDUAL)	2620			
Derivados	2630			
Posiciones cortas	2640			
Depósitos	2650			
Bancos centrales	2651			
Entidades de crédito	2652			
Clientela	2653			
Valores representativos de deuda emitidos	2660			
Otros pasivos financieros	2670			
TOTAL (CONSOLIDADO)	2680			

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR			
		Activos financieros mantenidos para negociar	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar
Derivados	5470				
Instrumentos de patrimonio	5480				
Valores representativos de deuda	5490				
Préstamos y anticipos	5500				
Bancos centrales	5501				
Entidades de crédito	5502				
Clientela	5503				
TOTAL (INDIVIDUAL)	5510				
Derivados	5520				
Instrumentos de patrimonio	5530				
Valores representativos de deuda	5540				
Préstamos y anticipos	5550				
Bancos centrales	5551				
Entidades de crédito	5552				
Clientela	5553				
TOTAL (CONSOLIDADO)	5560				

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR		
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Pasivos financieros a coste amortizado
Derivados	5570			
Posiciones cortas	5580			
Depósitos	5590			
Bancos centrales	5591			
Entidades de crédito	5592			
Clientela	5593			
Valores representativos de deuda emitidos	5600			
Otros pasivos financieros	5610			
TOTAL (INDIVIDUAL)	5620			
Derivados	5630			
Posiciones cortas	5640			
Depósitos	5650			
Bancos centrales	5651			
Entidades de crédito	5652			
Clientela	5653			
Valores representativos de deuda emitidos	5660			
Otros pasivos financieros	5670			
TOTAL (CONSOLIDADO)	5680			

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds.: Miles de euros

Tabla 1:

ÁREA GEOGRÁFICA		Distribución de ingresos por intereses por área geográfica			
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Mercado interior	2210				
Exportación:	2215				
a) Unión Europea	2216				
b) Países O.C.D.E	2217				
c) Resto de países	2218				
TOTAL	2220				

Tabla 2:

SEGMENTOS		Ingresos ordinarios					
		CONSOLIDADO					
		Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos		Ingresos ordinarios entre segmentos		Total ingresos ordinarios	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2221						
	2222						
	2223						
	2224						
	2225						
	2226						
	2227						
	2228						
	2229						
	2230						
(-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos	2231						
TOTAL	2235						

Tabla 3:

SEGMENTOS		CONSOLIDADO	
		Resultado	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2250		
	2251		
	2252		
	2253		
	2254		
	2255		
	2256		
	2257		
	2258		
	2259		
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	2260		
(+/-) Resultados no asignados	2261		
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	2262		
(+/-) Otros resultados	2263		
(+/-) Impuesto sobre las ganancias y/o resultado de actividades interrumpidas	2264		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2270		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
15. PLANTILLA MEDIA Y NUMERO DE OFICINAS

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
PLANTILLA MEDIA	2295				
Hombres	2296				
Mujeres	2297				

		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
		NUMERO DE OFICINAS	2298
España	2299		
Extranjero	2300		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
16. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS

Entidades de Crédito excepto Cajas de Ahorro

ADMINISTRADORES:

		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Concepto retributivo:			
Retribución fija	2310		
Retribución variable	2311		
Dietas	2312		
Atenciones estatutarias	2313		
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	2314		
Otros	2315		
Total	2320		

Otros beneficios:

Anticipos	2326		
Créditos concedidos	2327		
Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones	2328		
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	2329		
Primas de seguros de vida	2330		
Garantías constituidas a favor de los Consejeros	2331		

DIRECTIVOS:

		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por la Directivos	2325		

Cajas de Ahorro

ADMINISTRADORES:

		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2332		

COMISIÓN DE CONTROL:

Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2333		
---	-------------	--	--

PERSONAL CLAVE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CALIDAD DE DIRECTIVOS:

		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2334		
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	2335		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	2340					
2) Contratos de gestión o colaboración	2341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2342					
4) Arrendamientos	2343					
5) Recepción de servicios	2344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	2345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	2346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	2347					
9) Otros gastos	2348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	2350					
10) Ingresos financieros	2351					
11) Contratos de gestión o colaboración	2352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2353					
13) Dividendos recibidos	2354					
14) Arrendamientos	2355					
15) Prestación de servicios	2356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	2357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	2358					
18) Otros ingresos	2359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos tangibles, intangibles u otros activos	2371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	2373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	2377					
Venta de activos tangibles, intangibles u otros activos	2374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	2376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2378					
Garantías y avales prestados	2381					
Garantías y avales recibidos	2382					
Compromisos adquiridos	2383					
Compromisos/Garantías cancelados	2384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386					
Otras operaciones	2385					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	6340					
2) Contratos de gestión o colaboración	6341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6342					
4) Arrendamientos	6343					
5) Recepción de servicios	6344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	6345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	6346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	6347					
9) Otros gastos	6348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	6350					
10) Ingresos financieros	6351					
11) Contratos de gestión o colaboración	6352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6353					
13) Dividendos recibidos	6354					
14) Arrendamientos	6355					
15) Prestación de servicios	6356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	6357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	6358					
18) Otros ingresos	6359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	6371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	6373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	6377					
Venta de activos tangibles, intangibles u otros activos	6374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	6376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	6378					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Compromisos/ Garantías cancelados	6384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
18. INFORMACIÓN DE SOLVENCIA

Uds.: Porcentaje

COEFICIENTES DE CAPITAL		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Capital ordinario computable de nivel 1 (miles de euros) (a)	7010		
Capital adicional computable de nivel 1 (miles de euros) (b)	7020		
Capital computable de nivel 2 (miles de euros) (c)	7020		
Riesgos (miles de euros) (d)	7030		
Coefficiente de capital ordinario de nivel 1 (CET 1) (A)=(a)/(d)	7110		
Coefficiente de capital adicional de nivel 1 (AT 1) (B)=(b)/(d)	7120		
Coefficiente de capital de nivel 1 (Tier 1) (A)+(B)	7120		
Coefficiente de capital de nivel 2 (Tier 2) (C)=(c)/(d)	7130		
Coefficiente de capital total (A)+(B)+(C)	7140		

APALANCAMIENTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Capital de nivel 1 (miles de euros) (a)	7050		
Exposición (miles de euros) (b)	7060		
Ratio de apalancamiento (a)/(b)	7070		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

19. CALIDAD CREDITICIA DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

Uds.: Miles de euros

IMORTE BRUTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	7500		
<i>Del que riesgo en seguimiento especial</i>	7501		
Riesgo subestandar	7502		
Riesgo dudoso	7503		
Total importe bruto	7505		

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	7510		
<i>Del que riesgo en seguimiento especial</i>	7511		
Riesgo subestandar	7512		
Riesgo dudoso	7513		
Total correcciones de valor por deterioro de activos	7515		
Corrección de valor por deterioro calculada colectivamente	7520		
Corrección de valor por deterioro calculada individualmente	7530		

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	7540		
<i>Del que riesgo en seguimiento especial</i>	7541		
Riesgo subestandar	7542		
Riesgo dudoso	7543		
Total valor en libros	7545		

GARANTÍAS RECIBIDAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Valor de las garantías reales	7550		
<i>Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial</i>	7551		
<i>Del que: garantiza riesgos subestandar</i>	7552		
<i>Del que: garantiza riesgos dudosos</i>	7553		
Valor de otras garantías	7554		
<i>Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial</i>	7555		
<i>Del que: garantiza riesgos subestandar</i>	7556		
<i>Del que: garantiza riesgos dudosos</i>	7557		
Total valor de las garantías recibidas	7558		

GARANTÍAS FINANCIERAS CONCEDIDAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Compromisos de préstamos concedidos	7560		
<i>Del que importe clasificado como dudoso</i>	7561		
<i>Importe registrado en el pasivo del balance</i>	7561		
Garantías financieras concedidas	7560		
<i>Del que importe clasificado como dudoso</i>	7561		
<i>Importe registrado en el pasivo del balance</i>	7561		
Otros compromisos concedidos	7560		
<i>Del que importe clasificado como dudoso</i>	7561		
<i>Importe registrado en el pasivo del balance</i>	7561		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
20. OPERACIONES REFINANCIADAS O REESTRUCTURADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

Saldos de refinanciaci3nes y reestructuraciones

IMORTE BRUTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	8000		
<i>Del que riesgo en seguimiento especial</i>	8001		
Riesgo subestandar	8002		
Riesgo dudoso	8003		
Total importe bruto	8005		

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	8010		
<i>Del que riesgo en seguimiento especial</i>	8011		
Riesgo subestandar	8012		
Riesgo dudoso	8013		
Total correcciones de valor por deterioro de activos	8015		
Correcci3n de valor por deterioro colectiva	8020		
Correcci3n de valor por deterioro especifca	8030		

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	8040		
<i>Del que riesgo en seguimiento especial</i>	8041		
Riesgo subestandar	8042		
Riesgo dudoso	8043		
Total valor en libros	8045		
Valor en libros total de la financiaci3n concedida a la clientela	8050		

GARANTÍAS RECIBIDAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Valor de las garantías reales	8050		
<i>Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial</i>	8051		
<i>Del que: garantiza riesgos subestandar</i>	8052		
<i>Del que: garantiza riesgos dudosos</i>	8053		
Valor de otras garantías	8054		
<i>Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial</i>	8055		
<i>Del que: garantiza riesgos subestandar</i>	8056		
<i>Del que: garantiza riesgos dudosos</i>	8057		
Total valor de las garantías recibidas	8058		

Distribuci3n por segmentos

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Entidades de cr3dito	8060		
Administraciones p3blicas	8061		
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	8062		
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	8063		
<i>De las cuales: Financiaci3n a la construcci3n y promoci3n inmobiliaria (incluido suelo)</i>	8064		
Resto de hogares	8065		
Total valor en libros	8066		
Financiaci3n clasificada como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	8067		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
20. OPERACIONES REFINANCIADAS O REESTRUCTURADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

Reconciliación

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Saldo de apertura	8070		
(+) Refinanciaci3nes y reestructuraciones del periodo	8071		
Pro memoria: impacto registrado en la cuenta de p3rdidas y ganancias del periodo	8072		
(-) Amortizaciones de deuda	8073		
(-) Adjudicaciones	8074		
(-) Baja de balance (reclasificaci3n a fallidos)	8075		
(+)/(-) Otras variaciones	8076		
Saldo al final del ejercicio	8080		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
21. EXPOSICIÓN INMOBILIARIA

Uds.: Miles de euros

Exposición riesgo de crédito de naturaleza inmobiliaria - España

IMORTE BRUTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	9000		
De los cuales: en seguimiento especial	9001		
De los cuales: subestandar	9002		
De los cuales: dudosos	9003		
Total importe bruto	9005		

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	9010		
De los cuales: en seguimiento especial	9011		
De los cuales: subestandar	9012		
De los cuales: dudosos	9013		
Total correcciones de valor por deterioro de activos	9015		

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	9020		
De los cuales: en seguimiento especial	9021		
De los cuales: subestandar	9022		
De los cuales: dudosos	9023		
Total valor en libros	9025		
Valor en libros total de la financiación concedida a la clientela	9030		

GARANTÍAS RECIBIDAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Valor de las garantías reales	9050		
Del que: garantía riesgos en seguimiento especial	9051		
Del que: garantía riesgos subestandar	9052		
Del que: garantía riesgos dudosos	9053		
Valor de otras garantías	9054		
Del que: garantía riesgos en seguimiento especial	9055		
Del que: garantía riesgos subestandar	9056		
Del que: garantía riesgos dudosos	9057		
Total valor de las garantías recibidas	9058		

GARANTÍAS FINANCIERAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Garantías financieras concedidas en relación con la construcción y promoción inmobiliaria	9060		
Importe registrado en el pasivo del balance	9061		

Activos adjudicados o recibidos en pago de deudas - España

IMORTE BRUTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas	9070		
De los cuales: terrenos	9071		
Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria	9072		
Total importe bruto	9075		

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas	9080		
De los cuales: terrenos	9081		
Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria	9082		
Total correcciones de valor por deterioro de activos	9085		

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas	9090		
De los cuales: terrenos	9091		
Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria	9092		
Total valor en libros	9095		

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO
INTERMEDIO

Anexar



Notas explicativas a los
estados financieros ⁽¹⁾

Anexar



Cuentas anuales
resumidas ⁽²⁾

(Campo de texto)

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO



(Campo de texto)

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar

Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo de entidades de crédito)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a las entidades de crédito definidas en el artículo primero de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y a los grupos de entidades de crédito, obligados a remitir un informe financiero semestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, cuando España sea estado miembro de origen. Se entenderá por grupos de entidades de crédito aquellos cuya entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos en los que, incluyendo a una o más entidades de crédito, la actividad de estas sea la más importante dentro del grupo.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

Contenido	Instrucciones en apartado
Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.	C. 1)
Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo).	C. 2) y C. 3)
El informe de gestión intermedio.	C. 4)
El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.	C. 5)

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo

contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de "Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)".

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.

a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:

- Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondientes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, , 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. (tabla 1) Distribución de los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica, 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos, 17. Transacciones con partes vinculadas, 18. Información de solvencia, 19. Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, 20. Operaciones refinanciadas o reestructuradas y 21. Exposición inmobiliaria.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de

este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del período contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor de los activos financieros, del activo tangible, de los activos intangibles (incluido el fondo de comercio), de las existencias, de los activos no corrientes mantenidos para la venta y de otros activos, así como su reversión.
 - b) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - c) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del activo tangible, existencias y activos no corrientes mantenidos para la venta
 - d) Los compromisos de compra de elementos del activo tangible, existencias y activos no corrientes mantenidos para la venta.
 - e) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - f) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - g) Los cambios en la situación económica o empresarial que afecten al valor razonable de los activos y pasivos financieros de la entidad, ya se hayan reconocido dichos activos y pasivos a su valor razonable o al coste amortizado.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Las transferencias entre los distintos niveles de la jerarquía de valores razonables utilizada en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros.
 - j) Los cambios en la clasificación de activos financieros como consecuencia de un cambio en la finalidad o la utilización de los mismos.
 - k) Para los activos y pasivos que se valoran por su valor razonable tras su reconocimiento inicial, ya sea o no de forma recurrente: las técnicas de valoración, las variables empleadas para efectuar las valoraciones y, para las valoraciones recurrentes que empleen variables no observables significativas, el efecto de las valoraciones sobre el resultado u otro resultado global del período.
 - l) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de períodos contables intermedios anteriores dentro del mismo período contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para períodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el período contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 6) Ingresos ordinarios y resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual. Se entenderá por ingresos ordinarios: los ingresos por intereses, por dividendos, por comisiones, las ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas (netas) y otros ingresos de explotación.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 14 de la Información financiera seleccionada relativa a los ingresos por intereses por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a los ingresos por intereses por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 8) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el periodo contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramas de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.

- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) Los ingresos ordinarios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 9) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.
- 10) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 17 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 11) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisoras de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 12) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 13) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.
 - 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del periodo contable anual.
 - 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
- i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos, 17. Transacciones con partes vinculadas, 18. Información de solvencia, 19. Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, 20. Operaciones refinanciadas o reestructuradas y 21. Exposición inmobiliaria. .
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del periodo intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartados 1 al 21)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 13, 14 tabla 1, 15, 18, 19, 20 y 21 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 13, 14 tabla 1, 15, 18, 19, 20 y 21 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del balance individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del balance consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los balances individual y consolidado se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.
- La cumplimentación de cada uno de los epígrafes del balance deberá realizarse teniendo en cuenta las definiciones previstas en la sección primera del capítulo cuarto de Título I de la Circular 4/2004 del Banco de España.
- En la partida Pasivos financieros subordinados se incluirá el importe de los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para clasificarse como patrimonio neto, tales como determinadas acciones preferentes emitidas, salvo que se trate de instrumentos reembolsables a la vista.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de las cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- La cumplimentación de cada uno de los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias deberá realizarse teniendo en cuenta las definiciones previstas en la sección segunda del capítulo cuarto de Título I de la Circular 4/2004 del Banco de España.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. El beneficio por acción se calculará y presentará conforme a las disposiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado (capítulo IV apartados 3 y 8)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado recogen los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado del periodo, o en su caso, el resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad como “elementos que no se reclasificarán en resultados” o como “elementos que pueden reclasificarse en resultados”.
 - c) El resultado global total del periodo calculado como la suma de las letras (a) y (b) anteriores, mostrando separadamente en los estados consolidados el importe atribuido a los propietarios de la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Las variaciones de los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como elementos que pueden reclasificarse en resultados se desglosarán en:
 - a) Ganancias o (-) pérdidas de valor: recoge el importe de los ingresos, neto de los gastos originados en el periodo, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el patrimonio neto en el periodo se mantendrán en esta partida, aunque en el mismo periodo se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias o al importe en libros inicial de los activos o pasivos, o se reclasifiquen a otra partida.
 - b) Transferido a resultados: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo. Que se reconozcan en el importe en libros inicial de activos y pasivos como consecuencia de las coberturas de flujos de efectivo.
 - d) Otras reclasificaciones, recoge el importe de los traspasos realizados en el periodo entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, incluyéndose al final, tanto de los elementos que se pueden como los que no se pueden reclasificar a resultados, en una partida separada su correspondiente efecto impositivo, excepto los relativos al epígrafe “Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en negocios conjuntos y asociadas ” de los estados consolidados.

- El saldo de este epígrafe, que agrupa todos los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presenta neto de impuestos.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

5) Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- La entidad informará sobre todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:
 - a) Resultado global total del periodo.
 - b) Otras variaciones de patrimonio neto: recogerá los importes de las transacciones que los socios o propietarios hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos, así como otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
 - c) Una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo intermedio sobre el que se informa para cada uno de los epígrafes que componen el patrimonio neto, informando por separado de cada movimiento significativo habido en los mismos.
- Las partidas "Efectos de los cambios en las políticas contables" o "Efectos de la corrección de errores" recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.
- El epígrafe "Dividendos (o remuneraciones a los socios) incluirá las remuneraciones a los socios en Cooperativas de crédito.
- La línea "Transferencias entre componentes del patrimonio neto" no incluirá aquellos movimientos que por su naturaleza deben incluirse en otros epígrafes del estado.

6) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo consolidado por el método indirecto o directo, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.
- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los estados de flujos de efectivo individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del periodo intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.

A efectos de elaboración del estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto, el Resultado del periodo será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

- a) "Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación": esta partida recoge los ajustes a los ingresos y gastos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto que no son flujos de efectivo de actividades de explotación.
 - b) "Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación" y "Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación": estas partidas recogen todas las diferencias entre los importes registrados en el balance al final y al principio del periodo, aunque no se correspondan con pagos y cobros, salvo las correspondientes al Efectivo y equivalentes.
 - c) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias.
- Los intereses pagados se incluirán entre las actividades de explotación aunque correspondan a pasivos financieros clasificados como actividades de financiación.
 - La variación de efectivo y otros activos líquidos ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirán en la partida "Otras unidades de negocio" en los estados individuales, y en la partida "Entidades dependientes y otras unidades de negocio" en los estados consolidados, que corresponda según su signo.
 - La entidad facilitará un desglose de las partidas que componen el Efectivo y equivalentes al final del periodo, considerando el importe de los "Descubiertos bancarios reintegrables a la vista" únicamente si forman parte integral de la gestión del efectivo.
 - Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

7) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramas de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.
- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V, en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios o como *Cuentas anuales resumidas* consolidadas (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

8) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico

anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.).

Los denominados “scrip dividend” no se incluirán en esta tabla sino que se informará de ellos en el apartado V Notas explicativas indicando el importe pagado en efectivo por la adquisición de los derechos de asignación gratuita y el número de acciones entregadas.

9) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 13)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración, excluyendo los depósitos en bancos centrales y los derivados de cobertura, a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.

10) Información segmentada (capítulo IV apartado 14)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre los ingresos por intereses por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre los ingresos por intereses por área geográfica a nivel individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
 - b) Sobre los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Se entenderán por ingresos ordinarios, a los efectos de elaboración de este apartado: los ingresos por intereses, los ingresos por dividendos, los ingresos por comisiones, las ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas (netas) y otros ingresos de explotación.

- c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre las ganancias y/o resultado de actividades interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

11) Plantilla media y número de oficinas (capítulo IV apartado 15)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Asimismo la entidad facilitará información sobre el número de oficinas que tenga operativas al cierre del periodo sobre el que se informa, distinguiendo entre España y el Extranjero, y presentando la cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente. Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este cuadro se determinará en base consolidada.

12) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 16)

Entidades de crédito excepto Cajas de Ahorro

- Las entidades de crédito, excepto las Cajas de Ahorro, informarán de manera agregada sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Las entidades de crédito, excepto las Cajas de Ahorro, presentarán estas remuneraciones desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u en otros instrumentos financieros.
 - c) Los apartados “Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones” y “Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas” corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones, a favor de los miembros del consejo.
 - d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondiente a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

Cajas de Ahorro

- Las Cajas de Ahorro informarán de manera agregada sobre el importe total de las remuneraciones percibidas por el personal clave de la alta dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos, así como las dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- En el apartado correspondiente a Administradores deberán incluirse las remuneraciones devengadas por los Consejeros por la pertenencia a la Comisión de inversiones y/o Comisión de retribuciones.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por personal clave de la alta dirección aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de dirección bajo la dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de miembros del Consejo ejecutivos o directores generales de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad.

13) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 17)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.
 - b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos tangibles, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
 - (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

14) Información de solvencia (capítulo IV apartado 18)

- En este apartado la entidad facilitará información sobre los coeficientes de capital que se determinarán atendiendo a lo previsto en la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV), en el Reglamento (UE) 575/2013, del Parlamento

Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión (CRR) y en sus desarrollos normativos.

- Para la determinación del importe del “Capital de nivel 1” y de la partida de “Exposición” se atenderá a las definiciones de acuerdo a la normativa de capital regulatorio anteriormente mencionada y a sus desarrollos normativos aplicables a la fecha del reporte.
- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

15) Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar (capítulo IV apartado 19)

- En este apartado la entidad desglosará información sobre su nivel máximo de exposición que resulta de su actividad de financiación registrada en el epígrafe de balance de “Préstamos y partidas a cobrar”. La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo dudoso y en seguimiento especial:
 - a) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.

Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro calculadas individual o colectivamente tal y como establece la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y valoración.
 - b) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura.
 - c) Cuantificación del valor de las garantías recibidas para asegurar el cobro, distinguiendo entre garantías reales y otras garantías. A estos efectos se entenderá por valor de las garantías el importe máximo de la garantía que pueda considerarse excepto para aquellas que garantizan riesgos dudosos que será su valor razonable.
- En el epígrafe “Garantías financieras concedidas” la entidad debe registrar el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito, esto es, el importe que tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente mayor que el importe registrado como pasivo.
- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

16) Operaciones refinanciadas o reestructuradas (capítulo IV apartado 20)

- En este apartado la entidad facilitará información sobre las operaciones refinanciadas o reestructuradas. A estos efectos se entiende por:
 - a) Operación refinanciada: es aquella que se pone total o parcialmente al corriente de pago como consecuencia de una operación de refinanciación, utilizada para cancelar una o varias operaciones concedidas, con el fin de facilitar a los titulares de las operaciones canceladas o refinanciadas el pago de su deuda (principal e intereses) porque no puedan, o se prevea que no vayan a poder, cumplir en tiempo y forma con sus condiciones, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del titular.
 - b) Operación reestructurada: es aquella en la que, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras, actuales o previsibles, del titular, se modifican sus condiciones financieras con el fin de facilitar el pago de la deuda (principal e intereses) porque el titular no pueda, o se prevea que no vaya a poder, cumplir en tiempo y forma con dichas condiciones, aun cuando dicha modificación estuviese prevista en el contrato.

En todo caso, se consideran como reestructuradas las operaciones en las que se realiza una quita o se reciben activos para reducir la deuda, o en las que se modifican sus condiciones para alargar su plazo de vencimiento, variar el cuadro de amortización para minorar el importe de las cuotas en el corto plazo o disminuir su frecuencia, o establecer o alargar el plazo de carencia de principal, de intereses o de ambos, salvo cuando se pueda probar que las condiciones se modifican por motivos diferentes de

las dificultades financieras de los titulares y sean análogas a las que se apliquen en el mercado en la fecha de su modificación a las operaciones que se concedan a clientes con similar perfil de riesgo.

- La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo normal, dudoso y en seguimiento especial:
 - a) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.
 - b) Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro, informando separadamente de las calculadas de forma específica y colectivamente.
 - c) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura. Asimismo la entidad deberá desglosar el valor en libros, después de deducir las correspondientes correcciones por deterioro de valor (calculadas individual y colectivamente), del total de la financiación concedida a la clientela.
 - d) Cuantificación del valor de las garantías recibidas para asegurar el cobro, distinguiendo entre garantías reales y otras garantías. A estos efectos se entenderá por valor de las garantías el importe máximo de la garantía que pueda considerarse excepto para aquellas que garantizan riesgos dudosos que será su valor razonable.
- La entidad deberá informar de la distribución del valor en libros de las operaciones refinanciadas y reestructuradas distinguiendo entre: Administraciones públicas, resto de personas jurídicas y empresarios individuales (informando de los saldos relacionados con la construcción y promoción inmobiliaria) y personas físicas.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente excepto para el cuadro relativo a la reconciliación.
- Asimismo, deberá incluirse una reconciliación del valor en libros de las operaciones refinanciadas y renegociadas al inicio y al cierre del periodo intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo periodo de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.

17) Exposición inmobiliaria (capítulo IV apartado 21)

- En este apartado la entidad desglosará información sobre su nivel máximo de exposición que resulta de su actividad de financiación al mercado inmobiliario.
- El epígrafe “Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria” incluye todas las financiaciones en forma de préstamos, con o sin garantía hipotecaria, créditos, valores representativos de deuda y otros activos financieros, destinados a la construcción y promoción inmobiliaria en España (incluido terrenos), independientemente de la naturaleza del deudor. La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo dudoso y en seguimiento especial:
 - d) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.
 - e) Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro calculadas de forma específica o colectivamente.
 - f) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura. Asimismo la entidad deberá desglosar el valor en libros, después de deducir las correspondientes correcciones por deterioro de valor (calculadas individual y colectivamente), del total de la financiación concedida a la clientela.
 - g) Cuantificación del valor de las garantías recibidas para asegurar el cobro, distinguiendo entre garantías reales y otras garantías. A estos efectos se entenderá por valor de las garantías el importe máximo de la garantía que pueda considerarse excepto para aquellas que garantizan riesgos dudosos que será su valor razonable.

- En el epígrafe “Garantías financieras concedidas en relación con la construcción y promoción inmobiliaria financieras” la entidad debe registrar el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito, esto es, el importe que tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente mayor que el importe registrado como pasivo.
- El epígrafe “Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas” incluye todos los activos inmobiliarios procedentes de adjudicaciones o pagos de deudas con independencia de la finalidad que hubiera tenido la financiación concedida. La entidad deberá desglosar separadamente los importes referidos a los terrenos.
- En el epígrafe “Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria” deberán registrarse las inversiones, incluyendo la participación en el capital y la financiación concedida, cuando la misma no haya sido considerada en los cuadros anteriores, en entidades tenedoras de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas.
- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.
- La información se refiere exclusivamente a negocios en España.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anejará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;
- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa

relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 16 y 17 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 3) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

ANEXO III

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

ENTIDADES ASEGURADORAS

1^{er}/2^o

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIÓDO

XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN

XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

CAPÍTULO			Informe financiero semestral individual	Informe financiero semestral Consolidado	Fecha de última modificación
I.	Datos identificativos	0001	X	X	-/xx/xx/xxxx
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X	-/xx/xx/xxxx
III.	Declaración/(es) de los responsables de la información	0003	X	X	-/xx/xx/xxxx
IV.	Información financiera seleccionada:		-	-	-
1.	Balance individual	0006	X	X	-/xx/xx/xxxx
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual	0007	X	X	-/xx/xx/xxxx
3.	Estado de ingresos y gastos reconocidos individual	0008	X	X	-/xx/xx/xxxx
4.	Estado total de cambios en el patrimonio neto individual	0009	X	X	-/xx/xx/xxxx
5. A	Estado de flujos de efectivo individual (método directo)	0010	-/X	-/X	-/xx/xx/xxxx
5. B	Estado de flujos de efectivo individual (método indirecto)	0011	-/X	-/X	-/xx/xx/xxxx
6.	Balance consolidado	0012	-	X	-/xx/xx/xxxx
7.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	0013	-	X	-/xx/xx/xxxx
8.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	0014	-	X	-/xx/xx/xxxx
9.	Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	0015	-	X	-/xx/xx/xxxx
10. A	Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo)	0016	-	-/X	-/xx/xx/xxxx
10. B	Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto)	0017	-	-/X	-/xx/xx/xxxx
11.	Cambios en la composición del grupo	0018	-	X	-/xx/xx/xxxx
12.	Dividendos pagados	0019	X	X	-/xx/xx/xxxx
13.	Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría	0021	X	X	-/xx/xx/xxxx
14.	Información segmentada	0022	X	X	-/xx/xx/xxxx
15.	Plantilla media	0023	X	X	-/xx/xx/xxxx
16.	Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos	0024	X	X	-/xx/xx/xxxx
17.	Transacciones con partes vinculadas	0025	X	X	-/xx/xx/xxxx
V.	Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio	0026	X	X	-/xx/xx/xxxx
VI.	Informe de gestión intermedio	0027	X	X	-/xx/xx/xxxx
VII.	Informe del auditor	0028	X	X	-/xx/xx/xxxx

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona/(s) de contacto a efectos de esta información (*):

Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

Información
complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(Campo de texto)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (1/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0005	
2. Activos financieros mantenidos para negociar	0010	
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0015	
4. Activos financieros disponibles para la venta	0020	
5. Préstamos y partidas a cobrar	0025	
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0030	
7. Derivados de cobertura	0035	
8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	0041	
9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:	0045	
a) Inmovilizado material	0046	
b) Inversiones inmobiliarias	0047	
10. Inmovilizado intangible:	0050	
a) Fondo de comercio	0051	
b) Gastos de adquisición de carteras de pólizas	0053	
c) Otro inmovilizado intangible	0052	
11. Participaciones en empresas del grupo y asociadas:	0055	
a) Entidades asociadas	0056	
b) Entidades multigrupo	0057	
c) Entidades del grupo	0058	
12. Activos fiscales:	0060	
a) Activos por impuesto corriente	0061	
b) Activos por impuesto diferido	0062	
13. Otros activos	0075	
14. Activos mantenidos para la venta	0080	
TOTAL ACTIVO	0100	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (2/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
TOTAL PASIVO	0170	
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	0110	
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0115	
3. Debitos y partidas a pagar:	0120	
a) Pasivos subordinados	0121	
b) Obligaciones y otros valores negociables	0122	
c) Deudas con entidades de crédito	0123	
d) Otras deudas	0124	
4. Derivados de cobertura	0130	
5. Provisiones técnicas:	0131	
a) Para primas no consumidas	0132	
b) Para riesgos en curso	0133	
c) De seguros de vida	0134	
d) Para prestaciones	0135	
e) Para participación en beneficios y para extornos	0136	
f) Otras provisiones técnicas	0137	
6. Provisiones no técnicas	0140	
7. Pasivos fiscales:	0145	
a) Pasivos por impuesto corriente	0146	
b) Pasivos por impuesto diferido	0147	
8. Resto de pasivos	0150	
9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	0165	
TOTAL PATRIMONIO NETO	0195	
FONDOS PROPIOS	0180	
1. Capital o fondo mutual:	0171	
a) Capital escriturado o fondo mutual	0161	
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>	0162	
2. Prima de emisión	0172	
3. Reservas	0173	
4. <i>Menos: Acciones propias y participaciones en patrimonio propias</i>	0174	
5. Resultados de ejercicios anteriores	0178	
6. Otras aportaciones de socios y mutualistas	0179	
7. Resultado del ejercicio	0175	
8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i>	0176	
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	0177	
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0188	
1. Activos financieros disponibles para la venta	0181	
2. Operaciones de cobertura	0182	
3. Diferencias de cambio	0184	
4. Corrección de asimetrías contables	0185	
5. Otros ajustes	0187	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0193	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0200	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	0201			
(+)	2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	0202			
(+)	3. Otros ingresos técnicos	0203			
(-)	4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	0204			
(+/-)	5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	0205			
(+/-)	6. Participación en beneficios y extornos	0206			
(-)	7. Gastos de explotación netos	0207			
(+/-)	8. Otros gastos técnicos	0209			
(-)	9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	0210			
A)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO NO VIDA (1+ 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	0220			
(+)	10. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	0221			
(+)	11. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	0222			
(+)	12. Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	0223			
(+)	13. Otros ingresos técnicos	0224			
(-)	14. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	0225			
(+/-)	15. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	0226			
(+/-)	16. Participación en beneficios y extornos	0227			
(-)	17. Gastos de explotación netos	0228			
(+/-)	18. Otros gastos técnicos	0229			
(-)	19. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	0230			
(-)	20. Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tenedor asume el riesgo de la inversión	0231			
B)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO VIDA (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20)	0240			
C)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA (A + B)	0245			
(+)	21. Ingresos del in. material y de las inversiones	0246			
(+)	22. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0250			
(-)	23. Gastos del in. material y de las inversiones	0247			
(+)	24. Otros ingresos	0248			
(-)	25. Otros gastos	0249			
E)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (C + 21 + 22 + 23 + 24 + 25)	0265			
(+/-)	26. Impuesto sobre beneficios	0270			
F)	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (E + 26)	0280			
(+/-)	27. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0285			
G)	RESULTADO DEL EJERCICIO (F + 27)	0300			
BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X, XX euros)
	Básico	0290			
	Diluido	0295			

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplan.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
3. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	0305		
B) OTROS INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	0310		
1. Activos financieros disponibles para la venta:	0315		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0316		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0317		
c) Otras reclasificaciones	0318		
2. Coberturas de los flujos de efectivo:	0320		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0321		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0322		
c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	0323		
d) Otras reclasificaciones	0324		
3. Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero:	0325		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0326		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0327		
c) Otras reclasificaciones	0328		
4. Diferencias de cambio:	0330		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0331		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0332		
c) Otras reclasificaciones	0333		
5. Corrección de asimetrías contables:	0335		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0336		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0337		
c) Otras reclasificaciones	0338		
6. Activos mantenidos para la venta:	0340		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0341		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0342		
c) Otras reclasificaciones	0343		
7. Ganancias/(Pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal	0345		
8. Otros ingresos y gastos reconocidos	0355		
9. Impuesto sobre beneficios	0360		
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B)	0400		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (1/2) (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Fondos propios				Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados	Total Patrimonio neto
		Capital o fondo mutual	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio			
Saldo final al xx/xx/xxxx	3010							
Ajuste por cambios de criterio contable	3011							
Ajuste por errores	3012							
Saldo inicial ajustado	3015							
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3020							
II. Operaciones con socios o propietarios	3025							
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3026							
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3027							
3. Distribución de dividendos	3028							
4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio	3029							
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3030							
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3032							
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3035							
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3036							
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3037							
3. Otras variaciones	3038							
Saldo final al xx/xx/xxxx	3040							

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (2/2) (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados	Total Patrimonio neto
		Capital o fondo mutual	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3050								
Ajuste por cambios de criterio contable	3051								
Ajuste por errores	3052								
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3055								
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3060								
II. Operaciones con socios o propietarios	3065								
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3066								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3067								
3. Distribución de dividendos	3068								
4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio	3069								
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3070								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3072								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3075								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3076								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3077								
3. Otras variaciones	3078								
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3080								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (MÉTODO DIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3)	7435	
1.	Actividad aseguradora:	7405	
(+)	Cobros en efectivo de la actividad aseguradora	7406	
(-)	Pagos en efectivo de la actividad aseguradora	7407	
2.	Otras actividades de explotación:	7410	
(+)	Cobros en efectivo de otras actividades de explotación	7415	
(-)	Pagos en efectivo de otras actividades de explotación	7416	
3.	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	7425	
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	7460	
1.	Cobros de actividades de inversión:	7450	
(+)	Inmovilizado material	7451	
(+)	Inversiones inmobiliarias	7452	
(+)	Inmovilizado intangible	7453	
(+)	Instrumentos financieros	7454	
(+)	Participaciones	7455	
(+)	Otras unidades de negocio	7457	
(+)	Intereses cobrados	7456	
(+)	Dividendos cobrados	7459	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	7458	
2.	Pagos de actividades de inversión:	7440	
(-)	Inmovilizado material	7441	
(-)	Inversiones inmobiliarias	7442	
(-)	Inmovilizado intangible	7443	
(-)	Instrumentos financieros	7444	
(-)	Participaciones	7445	
(-)	Otras unidades de negocio	7447	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	7448	
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	7490	
1.	Cobros de actividades de financiación:	7480	
(+)	Pasivos subordinados	7481	
(+)	Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital	7482	
(+)	Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas	7483	
(+)	Enajenación de valores propios	7485	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	7486	
2.	Pagos de actividades de financiación:	7470	
(-)	Dividendos a los accionistas	7471	
(-)	Intereses pagados	7475	
(-)	Pasivos subordinados	7472	
(-)	Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas	7473	
(-)	Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas	7474	
(-)	Adquisición de valores propios	7477	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	7478	
D)	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	7492	
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	7495	
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	7499	
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	7500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	7550	
(+)	Otros activos financieros	7552	
(-)	<i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>	7553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	7600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (MÉTODO INDIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		0435	
1. Resultado antes de impuestos		0405	
2. Ajustes del resultado:		0410	
(+/-) Variación de provisiones		0415	
(+/-) Otros ajustes		0419	
3. Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación		0420	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		0431	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		0430	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación		0432	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		0460	
1. Cobros de actividades de inversión:		0450	
(+) Inmovilizado material		0451	
(+) Inversiones inmobiliarias		0452	
(+) Inmovilizado intangible		0453	
(+) Instrumentos financieros		0454	
(+) Participaciones		0455	
(+) Otras unidades de negocio		0457	
(+) Intereses cobrados		0456	
(+) Dividendos cobrados		0459	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión		0458	
2. Pagos de actividades de inversión:		0440	
(-) Inmovilizado material		0441	
(-) Inversiones inmobiliarias		0442	
(-) Inmovilizado intangible		0443	
(-) Instrumentos financieros		0444	
(-) Participaciones		0445	
(-) Otras unidades de negocio		0447	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión		0448	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)		0490	
1. Cobros de actividades de financiación:		0480	
(+) Pasivos subordinados		0481	
(+) Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital		0482	
(+) Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas		0483	
(+) Enajenación de valores propios		0485	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación		0486	
2. Pagos de actividades de financiación:		0470	
(-) Dividendos a los accionistas		0471	
(-) Intereses pagados		0475	
(-) Pasivos subordinados		0472	
(-) Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas		0473	
(-) Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas		0474	
(-) Adquisición de valores propios		0477	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación		0478	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		0495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		0499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		0500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Caja y bancos		0550	
(+) Otros activos financieros		0552	
(-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>		0553	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO		0600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1005	
2. Activos financieros mantenidos para negociar	1010	
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1015	
4. Activos financieros disponibles para la venta	1020	
5. Préstamos y partidas a cobrar	1025	
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1030	
7. Derivados de cobertura	1035	
8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	1041	
9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:	1045	
a) Inmovilizado material	1046	
b) Inversiones inmobiliarias	1047	
10. Inmovilizado intangible:	1050	
a) Fondo de comercio	1051	
b) Gastos de adquisición de carteras de pólizas	1053	
c) Otro inmovilizado intangible	1052	
11. Participaciones en entidades valoradas por el método de la participación	1055	
12. Activos fiscales:	1060	
a) Activos por impuesto corriente	1061	
b) Activos por impuestos diferido	1062	
13. Otros activos	1075	
14. Activos mantenidos para la venta	1080	
TOTAL ACTIVO	1100	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
		TOTAL PASIVO	1170
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	1110		
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1115		
3. Débitos y partidas a pagar:	1120		
a) Pasivos subordinados	1121		
b) Obligaciones y otros valores negociables	1122		
c) Deudas con entidades de crédito	1123		
d) Otras deudas	1124		
4. Derivados de cobertura	1130		
5. Provisiones técnicas:	1131		
a) Para primas no consumidas	1132		
b) Para riesgos en curso	1133		
c) De seguros de vida	1134		
d) Para prestaciones	1135		
e) Para participación en beneficios y para extornos	1136		
f) Otras provisiones técnicas	1137		
6. Provisiones no técnicas	1140		
7. Pasivos fiscales:	1145		
a) Pasivos por impuesto corriente	1146		
b) Pasivos por impuesto diferido	1147		
8. Resto de pasivos	1150		
9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	1165		
TOTAL PATRIMONIO NETO	1195		
FONDOS PROPIOS	1180		
1. Capital o fondo mutual:	1171		
a) Capital escriturado o fondo mutual	1161		
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>	1162		
2. Prima de emisión	1172		
3. Reservas	1173		
4. <i>Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias</i>	1174		
5. Resultados de ejercicios anteriores	1178		
6. Otras aportaciones de socios y mutualistas	1179		
7. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	1175		
8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i>	1176		
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1177		
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	1188		
1. Partidas que no se reclasifican al resultado del periodo	1190		
2. Partidas que pueden reciclarse posteriormente al resultado del periodo	1183		
a) Activos financieros disponibles para la venta	1181		
b) Operaciones de cobertura	1182		
c) Diferencias de cambio	1184		
d) Corrección de asimetrías contables	1185		
e) Entidades valoradas por el método de la participación	1186		
f) Otros ajustes	1187		
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	1189		
INTERESES MINORITARIOS	1193		
1. Otro resultado global acumulado	1191		
2. Resto	1192		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1200		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	1201			
(+)	2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	1202			
(+)	3. Otros ingresos técnicos	1203			
(-)	4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	1204			
(+/-)	5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	1205			
(+/-)	6. Participación en beneficios y extornos	1206			
(-)	7. Gastos de explotación netos	1207			
(+/-)	8. Otros gastos técnicos	1209			
(-)	9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	1210			
A)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO NO VIDA (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	1220			
(+)	10. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	1221			
(+)	11. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	1222			
(+)	12. Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	1223			
(+)	13. Otros ingresos técnicos	1224			
(-)	14. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	1225			
(+/-)	15. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	1226			
(+/-)	16. Participación en beneficios y extornos	1227			
(-)	17. Gastos de explotación netos	1228			
(+/-)	18. Otros gastos técnicos	1229			
(-)	19. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	1230			
(-)	20. Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tenedor asume el riesgo de la inversión	1231			
B)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO VIDA (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20)	1240			
C)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA (A + B)	1245			
(+)	21. Ingresos del in. material y de las inversiones	1246			
(+)	22. Diferencia negativa de consolidación	1250			
(-)	23. Gastos del in. material y de las inversiones	1247			
(+)	24. Otros ingresos	1248			
(-)	25. Otros gastos	1249			
E)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (C + 21 + 22 + 23 + 24 + 25)	1265			
(+/-)	26. Impuesto sobre beneficios	1270			
F)	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (E + 26)	1280			
(+/-)	27. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	1285			
G)	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (F + 27)	1288			
	a) Resultado atribuido a la entidad dominante	1300			
	b) Resultado atribuido a intereses minoritarios	1289			
BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X, XX euros)
	Básico	1290			
	Diluido	1295			

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1305		
B) OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE NO SE RECLASIFICARAN AL RESULTADO DEL PERÍODO	1310		
1. Ganancias/(Pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal	1370		
2. Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1371		
3. Resto de ingresos y gastos que no se reclasifican al resultado del período	1372		
4. Efecto impositivo	1373		
C) OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE POSTERIORMENTE AL RESULTADO DEL PERÍODO	1345		
1. Activos financieros disponibles para la venta:	1315		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1316		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1317		
c) Otras reclasificaciones	1318		
2. Coberturas de los flujos de efectivo:	1320		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1321		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1322		
c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	1323		
d) Otras reclasificaciones	1324		
3. Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero:	1325		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1326		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1327		
c) Otras reclasificaciones	1328		
4. Diferencias de cambio:	1330		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1331		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1332		
c) Otras reclasificaciones	1333		
5. Corrección de asimetrías contables:	1335		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1336		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1337		
c) Otras reclasificaciones	1338		
6. Activos mantenidos para la venta:	1340		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1341		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1342		
c) Otras reclasificaciones	1343		
7. Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas:	1350		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1351		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1352		
c) Otras reclasificaciones	1353		
8. Resto de ingresos y gastos que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período	1355		
9. Efecto impositivo	1360		
RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO (A + B + C)	1400		
a) Atribuidos a la entidad dominante	1398		
b) Atribuidos a intereses minoritarios	1399		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor		
		Capital o fondo mutual	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx	3110								
Ajuste por cambios de criterio contable	3111								
Ajuste por errores	3112								
Saldo inicial ajustado	3115								
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3120								
II. Operaciones con socios o propietarios	3125								
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3126								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3127								
3. Distribución de dividendos	3128								
4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio	3129								
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3130								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3132								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3135								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3136								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3137								
3. Otras variaciones	3138								
Saldo final al xx/xx/xxxx	3140								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8 *Menos: Dividendo a cuenta*.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor		
		Capital o fondo mutual	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3150								
Ajuste por cambios de criterio contable	3151								
Ajuste por errores	3152								
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3155								
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3160								
II. Operaciones con socios o propietarios	3165								
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3166								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3167								
3. Distribución de dividendos	3168								
4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio	3169								
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3170								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3172								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3175								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3176								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3177								
3. Otras variaciones	3178								
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3180								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado engloba, las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3)		8435	
1. Actividad aseguradora:		8405	
(+) Cobros en efectivo de la actividad aseguradora		8406	
(-) Pagos en efectivo de la actividad aseguradora		8407	
2. Otras actividades de explotación:		8410	
(+) Cobros en efectivo de otras actividades de explotación		8415	
(-) Pagos en efectivo de otras actividades de explotación		8416	
3. Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios		8425	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		8460	
1. Cobros de actividades de inversión:		8450	
(+) Inmovilizado material		8451	
(+) Inversiones inmobiliarias		8452	
(+) Inmovilizado intangible		8453	
(+) Instrumentos financieros		8454	
(+) Participaciones		8455	
(+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		8457	
(+) Intereses cobrados		8456	
(+) Dividendos cobrados		8459	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión		8458	
2. Pagos de actividades de inversión:		8440	
(-) Inmovilizado material		8441	
(-) Inversiones inmobiliarias		8442	
(-) Inmovilizado intangible		8443	
(-) Instrumentos financieros		8444	
(-) Participaciones		8445	
(-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		8447	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión		8448	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)		8490	
1. Cobros de actividades de financiación:		8480	
(+) Pasivos subordinados		8481	
(+) Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital		8482	
(+) Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas		8483	
(+) Enajenación de valores propios		8485	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación		8486	
2. Pagos de actividades de financiación:		8470	
(-) Dividendos a los accionistas		8471	
(-) Intereses pagados		8475	
(-) Pasivos subordinados		8472	
(-) Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas		8473	
(-) Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas		8474	
(-) Adquisición de valores propios		8477	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación		8478	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		8492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		8495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		8499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		8500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	8550	
(+)	Otros activos financieros	8552	
(-)	<i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>	8553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	8600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		1435	
1. Resultado antes de impuestos		1405	
2. Ajustes del resultado:		1410	
(+/-) Variación de provisiones		1415	
(+/-) Otros ajustes		1419	
3. Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación		1420	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		1431	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		1430	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación		1432	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		1460	
1. Cobros de actividades de inversión:		1450	
(+) Inmovilizado material		1451	
(+) Inversiones inmobiliarias		1452	
(+) Inmovilizado intangible		1453	
(+) Instrumentos financieros		1454	
(+) Participaciones		1455	
(+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		1457	
(+) Intereses cobrados		1456	
(+) Dividendos cobrados		1459	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión		1458	
2. Pagos de actividades de inversión:		1440	
(-) Inmovilizado material		1441	
(-) Inversiones inmobiliarias		1442	
(-) Inmovilizado intangible		1443	
(-) Instrumentos financieros		1444	
(-) Participaciones		1445	
(-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		1447	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión		1448	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)		1490	
1. Cobros de actividades de financiación:		1480	
(+) Pasivos subordinados		1481	
(+) Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital		1482	
(+) Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas		1483	
(+) Enajenación de valores propios		1485	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación		1486	
2. Pagos de actividades de financiación:		1470	
(-) Dividendos a los accionistas		1471	
(-) Intereses pagados		1475	
(-) Pasivos subordinados		1472	
(-) Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas		1473	
(-) Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas		1474	
(-) Adquisición de valores propios		1477	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación		1478	
D) EFECTO DE LA VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		1492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		1495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		1499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		1500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Caja y bancos	1550		
(+) Otros activos financieros	1552		
(-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>	1553		
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	1600		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA						
12. DIVIDENDOS PAGADOS						

		PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	2158						
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160						
a) Dividendos con cargo a resultados	2155						
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros.

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL				
		Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PyG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Derivados	2062					
Instrumentos de patrimonio	2063					
Valores representativos de deuda	2064					
Instrumentos híbridos	2065					
Préstamos	2066					
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos	2067					
Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	2068					
Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	2069					
Otros activos financieros	2070					
TOTAL (INDIVIDUAL)	2075					
Derivados	2162					
Instrumentos de patrimonio	2163					
Valores representativos de deuda	2164					
Instrumentos híbridos	2165					
Préstamos	2166					
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos	2167					
Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	2168					
Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	2169					
Otros activos financieros	2170					
TOTAL (CONSOLIDADO)	2175					

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL		
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar
Derivados	2076			
Pasivos subordinados	2077			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	2079			
Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	2080			
Obligaciones y otros valores negociables	2081			
Deudas con entidades de crédito	2082			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros	2083			
Otros pasivos financieros	2084			
TOTAL (INDIVIDUAL)	2090			
Derivados	2176			
Pasivos subordinados	2177			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	2179			
Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	2180			
Obligaciones y otros valores negociables	2181			
Deudas con entidades de crédito	2182			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros	2183			
Otros pasivos financieros	2184			
TOTAL (CONSOLIDADO)	2190			

(Abreviaturas- VR: valor razonable/ PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros.

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR				
		Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PyG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Derivados	5062					
Instrumentos de patrimonio	5063					
Valores representativos de deuda	5064					
Instrumentos híbridos	5065					
Préstamos	5066					
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos	5067					
Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	5068					
Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	5069					
Otros activos financieros	5070					
TOTAL (INDIVIDUAL)	5075					
Derivados	5162					
Instrumentos de patrimonio	5163					
Valores representativos de deuda	5164					
Instrumentos híbridos	5165					
Préstamos	5166					
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos	5167					
Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	5168					
Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	5169					
Otros activos financieros	5170					
TOTAL (CONSOLIDADO)	5175					

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR		
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar
Derivados	5076			
Pasivos subordinados	5077			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	5079			
Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	5080			
Obligaciones y otros valores negociables	5081			
Deudas con entidades de crédito	5082			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros	5083			
Otros pasivos financieros	5084			
TOTAL (INDIVIDUAL)	5090			
Derivados	5176			
Pasivos subordinados	5177			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	5179			
Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	5180			
Obligaciones y otros valores negociables	5181			
Deudas con entidades de crédito	5182			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros	5183			
Otros pasivos financieros	5184			
TOTAL (CONSOLIDADO)	5190			

(Abreviaturas- VR: valor razonable/ PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
14. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds.: Miles de euros

Tabla 1:

ÁREA GEOGRÁFICA		Distribución de las primas imputadas al periodo, netas de reaseguro por área geográfica			
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Mercado interior	2210				
Exportación:	2215				
a) Unión Europea	2216				
b) Países O.C.D.E	2217				
c) Resto de países	2218				
TOTAL	2220				

Tabla 2:

SEGMENTOS		Ingresos ordinarios					
		CONSOLIDADO					
		Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos		Ingresos ordinarios entre segmentos		Total ingresos ordinarios	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2221						
	2222						
	2223						
	2224						
	2225						
	2226						
	2227						
	2228						
	2229						
	2230						
(-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos	2231						
TOTAL	2235						

Tabla 3:

SEGMENTOS		Resultado	
		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2250		
	2251		
	2252		
	2253		
	2254		
	2255		
	2256		
	2257		
	2258		
	2259		
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	2260		
(+/-) Resultados no asignados	2261		
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	2262		
(+/-) Otros resultados	2263		
(+/-) Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas	2264		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2270		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	
15. PLANTILLA MEDIA	

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
PLANTILLA MEDIA	2295				
Hombres	2296				
Mujeres	2297				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	
16. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS	

ADMINISTRADORES:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Concepto retributivo:			
Retribución fija	2310		
Retribución variable	2311		
Dietas	2312		
Atenciones estatutarias	2313		
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	2314		
Otros	2315		
TOTAL	2320		

Otros beneficios:

Anticipos	2326		
Créditos concedidos	2327		
Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones	2328		
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	2329		
Primas de seguros de vida	2330		
Garantías constituidas a favor de los Consejeros	2331		

DIRECTIVOS:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por los directivos	2325		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	2340					
2) Contratos de gestión o colaboración	2341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2342					
4) Arrendamientos	2343					
5) Recepción de servicios	2344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	2345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	2346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	2347					
9) Otros gastos	2348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	2350					
10) Ingresos financieros	2351					
11) Contratos de gestión o colaboración	2352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2353					
13) Dividendos recibidos	2354					
14) Arrendamientos	2355					
15) Prestación de servicios	2356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	2357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	2358					
18) Otros ingresos	2359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	2371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	2373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	2377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	2374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	2376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2378					
Garantías y avales prestados	2381					
Garantías y avales recibidos	2382					
Compromisos adquiridos	2383					
Compromisos/Garantías cancelados	2384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386					
Otras operaciones	2385					



IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	6340					
2) Contratos de gestión o colaboración	6341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6342					
4) Arrendamientos	6343					
5) Recepción de servicios	6344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	6345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	6346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	6347					
9) Otros gastos	6348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	6350					
10) Ingresos financieros	6351					
11) Contratos de gestión o colaboración	6352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6353					
13) Dividendos recibidos	6354					
14) Arrendamientos	6355					
15) Prestación de servicios	6356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	6357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	6358					
18) Otros ingresos	6359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	6371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	6373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	6377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	6374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	6376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	6378					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Compromisos/Garantías cancelados	6384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

<p>Anexar  Notas explicativas a los estados financieros⁽¹⁾</p>		<p>Anexar  Cuentas anuales resumidas⁽²⁾</p>
<p>(Campo de texto)</p>		

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO

Anexar



Informe de gestión
intermedio

(Campo de texto)

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar

Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo de entidades aseguradoras)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a todas las entidades aseguradoras, así definidas en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, obligadas a remitir un informe financiero semestral según artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea estado miembro de origen.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

Contenido	Instrucciones en apartado
Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.	C. 1)
Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo).	C. 2) y C. 3)
El informe de gestión intermedio.	C. 4)
El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.	C. 5)

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADOC/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de “Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)”.

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.

a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:

- Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondiente al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. (tabla 1) Distribución de las primas imputadas al periodo, netas de reaseguro por área geográfica, 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 17. Transacciones con partes vinculadas.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del período contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) La corrección valorativa por deterioro del importe en libros de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de dicha corrección.
 - b) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor del inmovilizado material, de los inmovilizados intangibles (incluido el fondo de comercio) y de otros activos no corrientes, así como su reversión.
 - c) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - d) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del inmovilizado material.
 - e) Los compromisos de compra de elementos del inmovilizado material.
 - f) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - g) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de períodos contables intermedios anteriores dentro del mismo período contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para períodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el período contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 6) Primas imputadas al período y resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 14 de la Información financiera seleccionada relativo a la distribución de las primas imputadas al período, netas de reaseguro por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones

necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a primas imputadas al periodo, netas de reaseguro, por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 8) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramos de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) Los ingresos ordinarios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 9) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe

financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

- 10) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 17 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 11) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisoras de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 12) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 13) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la

elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.

- 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del periodo contable anual.
- 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
- 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.

- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 17. Transacciones con partes vinculadas.
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros*

intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10. A ó 10. B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10. A ó 10. B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartado 1 al 17)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5.A ó 5.B, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14 tabla 1 y 15 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5.A ó 5.B, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14 tabla 1 y 15 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Los datos correspondientes a cada epígrafe de los estados financieros individuales deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras u otra normativa contable aplicable en vigor de carácter nacional. Los importes correspondientes a cada epígrafe de los estados financieros consolidados se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- La información comparativa del balance resumido se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado

total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.
- La subagrupación Ajustes por cambios de valor del balance individual incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión o, en su caso, de otros ajustes reconocidos directamente en el patrimonio netos de impuestos.

La subagrupación Otro resultado global acumulado del balance de situación consolidado incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto desglosado entre partidas que no se reclasificarán al resultado del período, y aquellas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período (por ejemplo por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión).

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Dentro de la partida Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
 - a) El resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) El resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- Los beneficios o pérdidas de entidades valoradas por el método de la participación se registran netos de impuestos en los epígrafes Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones o Gastos del inmovilizado material y de las inversiones de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. El beneficio por acción se calculará y presentará conforme a las disposiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado (capítulo IV apartados 3 y 8)

- Los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado recogen los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado del periodo, o en su caso, el resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad correspondientes a elementos que no se reclasificarán posteriormente a resultados.
 - c) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad, correspondientes a elementos que se reclasificarán posteriormente a resultados si cumplen determinados requisitos.

- d) El total de los ingresos y gastos reconocidos/el resultado global total del periodo calculados como la suma de las letras (a), (b) y (c) anteriores, mostrando separadamente en los estados consolidados el importe atribuido a la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Las variaciones de los ingresos y gastos reconocidos/otro resultado global en el patrimonio neto como elementos que pueden reclasificarse en resultados se desglosarán en:
 - a) Ganancias o (-) pérdidas de valor: recoge el importe de los ingresos, neto de los gastos originados en el periodo, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el patrimonio neto en el periodo se mantendrán en esta partida, aunque en el mismo periodo se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias o al importe en libros inicial de los activos o pasivos, o se reclasifiquen a otra partida.
 - b) Importes transferido a resultados: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Importes transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en el importe en libros inicial de activos y pasivos como consecuencia de las coberturas de flujos de efectivo.
 - d) Otras reclasificaciones, recoge el importe de los traspasos realizados en el periodo entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, incluyéndose el correspondiente efecto impositivo en una partida separada, excepto los relativos al epígrafe "Participación en otro resultado global reconocidos por las las inversiones en negocios conjuntos y asociadas" de los estados consolidados.
- Los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presentarán netos de impuestos en el epígrafe B) 2. en caso de no ser reclasificables al resultado del periodo, y C) 7. en caso contrario.

5) Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.

6) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo individual y consolidado por el método directo o indirecto, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.
- Las primas de seguro se computarán netas de anulaciones y extornos.
- Los descubiertos de poca cuantía, no documentados y transitorios se consideran flujos de explotación negativos. En caso contrario, se considerarán flujos de financiación.
- La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe de pagos o cobros según corresponda, dentro de la partidas Otras unidades de negocio o Entidades dependientes y otras unidades de negocio del estado de flujos de efectivo individual o consolidado, respectivamente.

7) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el

inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramos de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes, negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.
- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios o como *Cuentas anuales resumidas* consolidadas (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

8) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.)
- Los denominados “scrip dividend” no se incluirán en esta tabla sino que se informará de ellos en el apartado V Notas explicativas indicando el importe pagado en efectivo por la adquisición de los derechos de asignación gratuita y el número de acciones entregadas.

9) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 13)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.

10) Información segmentada (capítulo IV apartado 14)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, junto con la cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre las primas imputadas al periodo netas de reaseguro por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre el importe de las primas imputadas al periodo netas de reaseguro por área de negocio a nivel individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
 - b) Sobre los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de

administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará el importe de los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, el importe de los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

- c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

11) Plantilla media (capítulo IV apartado 15)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

12) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 16)

- La entidad informará de manera agregada, a nivel individual o en su caso consolidado, sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Estas remuneraciones se presentarán desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros.
 - c) Los apartados “Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones” y “Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas” corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones a favor de los miembros del consejo.

- d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondiente a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

13) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 17)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.
 - b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos materiales, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
- (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anejará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;

- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 16 y 17 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- En la elaboración del informe financiero semestral correspondiente al periodo intermedio del primer ejercicio en el que la entidad ha realizado una modificación en la fecha de cierre de su ejercicio social, presentará como información comparativa, a efectos de la Información financiera seleccionada, los datos correspondientes al periodo relativo al primer semestre del ejercicio económico anterior, salvo que se hubiesen producido cambios en los criterios o políticas contables o correcciones de errores, en cuyo caso se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007 y en el apartado B) de estas instrucciones.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la entidad podrá incluir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información pro forma comparativa para el mismo periodo intermedio que considere necesaria para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta.
- Las entidades que como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un periodo inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquella que les hubiese correspondido enviar en el periodo trimestral o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.

D. 3) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 4) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.